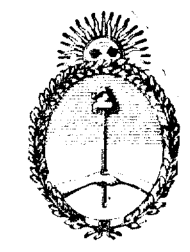
BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA



NUMERO 25.836 AÑO XCIII ₳ 0,03

Buenos Aires, lunes 30 de diciembre de 1985
"Bicentenario del nacimiento del General Martín Miguel de Güemes 1785 - Febrero - 1985"

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 342.494

HORACIO GASTIABURO
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 392-3982
DEPTO. EDITORIAL Tel. 392-4009
REDACCION 4ta. SECCION Tel. 394-4423
PUBLICACIONES Tel. 392-4485
INFORMES Y BIBLIOTECA Tel. 392-3775/3788
SUSCRIPCIONES Tel. 392-4056
AVISOS Tel. 392-4457

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947).

SUMARIO



DECRETOS

MINISTERIO DE DEFENSA

Amplíase una comisión para cubrir el cargo de Asesor en la Escuela de Comando y Estado Mayor de la Fuerza Aérea Peruana y Agregado Aeronáutico Adjunto en la República del Perú.

DECRETO
Nº 2.419

Bs. As., 13/12/85

VISTO lo informado por el señor Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 174/85 del Ministerio de Defensa, fue designado el Mayor D. Agustín Alfredo Miguez (E. Air. 2283 - L.E. 8.265.972), para realizar el Curso de Estado Mayor en la Ciudad de Lima República del Perú, por el término de Trescientos Setenta (370) días, a partir del 15 de enero de 1985.

Que de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Apoyo Mutuo celebrado con la Fuerza Aerea Peruana, al finalizar dicho curso, el citado Oficial Jefe se desempeñará como Asesor de la Escuela de Comando y Estado Mayor de la mencionada Fuerza durante el año 1986.

Que por lo tanto, es necesario ampliar la comisión del mismo, por el término de Un (1) año.

Que el causante, cumplirá actividades que hacen al funcionamiento de la Agregaduría Aeronáutica, como Agregado Aeronáutico Adjunto.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Nacional por el Artículo 86, inciso 1º), de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Amplíase la comisión del Mayor D. Agustín Alfredo Miguez (E. Air. 2283, L.E. 8.265.972), por el término de Un (1) año, a partir del 20 de enero de 1986, para cubrir el cargo de Asesor en la Escuela de Comando y Estado Mayor de la Fuerza Aérea Peruana y Agregado Aeronáutico Adjunto a la Embajada Argentina en la República del Perú.

Art. 2º — Otórgase carácter de permanente a la presente ampliación.

Art. 3º — El gasto que demande la presente ampliación, se imputará a la Partida 2.20 - 48 - 001 - 0.331 - 1 - 1 - 11 - 1113 - 040, Haberes y Sueldo Anual Complementario en el extranjero, del Ejercicio Presupuestario 1986 y similares que se especifiquen para Ejercicios venideros.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Roque G. Carranza
Dante Caputo

JUBILACIONES

Prorrógase el régimen de compatibilidad limitada y la reducción de aporte de empleadores, establecidos por el Decreto Nº 25/81.

DECRETO
Nº 2.430

Bs. As., 20/12/85

VISTO el Decreto Nº 25/81, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma se aprobó un conjunto de medidas tendientes a que el sistema de seguridad social, dentro de sus posibilidades económico financieras, participara en acciones de apoyo al desarrollo patagónico.



Que, en virtud de dicha política, se encuentra vigente para las Provincias del Chubut, Neuquén, Río Negro y Santa Cruz y el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, un régimen especial de compatibilidad entre el goce de las prestaciones jubilatorias y la percepción de remuneraciones por el desempeño de tareas en relación de dependencia; la aplicación de un coeficiente de bonificación de las asignaciones familiares, y una reducción —limitada sólo al Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego— del porcentaje del aporte que los empleadores deben ingresar a las Cajas de Subsidios Familiares para el Personal de la Industria y para Empleados de Comercio.

Que para los empleadores nombrados precedentemente, teniendo en cuenta lo dispuesto por los artículos 1º y 4º del Decreto Nº 2.229|85, la contribución al régimen nacional de jubilaciones y pensiones (Ley Nº 18.037, t.o. 1976) ha quedado fijada en el ocho con cincuenta por ciento (8,50%), y el aporte al régimen de subsidios familiares (Ley Nº 18.017, t.o. 1974) en el tres por ciento (3%).

Que las franquicias referidas a la compatibilidad jubilatoria como también a la cotización diferencial, caducarán el 31 de diciembre del año en curso.

Que tanto en comunicaciones cursadas por el H. Congreso de la Nación como en requerimientos formulados por las entidades de la producción, se ha solicitado la continuidad de los beneficios establecidos.

Que no median objeciones de orden normativo ni financiero que impidan acceder a lo solicitado, por lo cual se estima conveniente y oportuno disponer las prórrogas pertinentes.

Que, en consecuencia, procede hacer uso de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo Nacional por el inciso b), segundo párrafo, del artículo 64 de la Ley Nº 18.037 (t.o. 1976) e inciso e), segundo párrafo, del artículo 46 de la Ley Nº 18.038 (t.o. 1980) y artículo 26 de la Ley Nº 18.017 (t.o. 1974).

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1989 el régimen de compatibilidad limitada establecida en el artículo 1º del Decreto Nº 25|81, como también la reducción del aporte de los empleadores comprendidos en el ámbito de las Cajas de Subsidios Familiares para Empleados de Comercio y para el Personal de la Industria prevista en el artículo 4º de la citada disposición legal.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Hugo M. Barrionuevo

SISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL DE LOS DISCAPACITADOS

Modifícase el artículo 5º del Decreto Nro. 1.961|83.

DECRETO

Nº 2.432

Bs. As., 20|12|85

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Economía en el Expediente Nº 413.969|83 del registro de la Administración Nacional de Aduanas, en relación al alcance del Artículo 5º del Decreto Nº 1.961|83, reglamentario de la Ley Nº 19.279 y su modificatoria Nº 22.499; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 5º del citado decreto omite considerar la faz tributaria aduanera de los vehículos importados en los que hubiera caducado la prohibición de transferencia en los términos del Apartado 3) Inciso a); b); c); d) y e) del citado artículo.

Que la Secretaría de Hacienda, en forma coincidente con la Subsecretaría de Política y Administración Tributaria y la Dirección Nacional de Impuestos propicia la modificación del Artículo 5º del Decreto Nº 1.961|83, a fin de dotarlo de mayor claridad.

Que el Ministerio de Salud y Acción Social, a través de la Dirección Nacional de Rehabilitación —en su carácter de organismo de aplicación de las leyes mencionadas—, presta su conformidad al respecto.

Que corresponde incluir expresamente en el Artículo 5º de la norma reglamentaria, que en los supuestos en que se produzca la caducidad de la prohibición de transferencia, a que se refiere el Apartado 3), tendrá efectos liberatorios en el pago de los derechos de importación dispensados por la Ley Nº 22.499.

Que se actúa en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 86, Inciso 2, de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Incorpórase como último párrafo al Artículo 5º del Decreto Nº 1.961|83, el siguiente:

"Los casos previstos en los Incisos a); b); c); d) y e) del Punto 3) del presente artículo, están libres del pago de los gravámenes correspondientes, incluido el derecho de importación".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Aldo C. Neri
Mario S. Brodersohn
Juan V. Sourrouille



RESOLUCIONES

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

CODIGO ADUANERO

Actualízanse los importes fijos determinados en la Ley Nº 22.415 y el Decreto Nº 1.001|82.

RESOLUCION

Nº 3.452

Bs. As., 23|12|85

VISTO, la Ley Nº 22.415 y el Decreto Nº 1.001|82, y

CONSIDERANDO:

Que dichas normas establecen la actualización anual automática de los importes fijos en ellas contenidos, computando el período anual completo que media entre el 1º de noviembre de 1984 y el 31 de octubre de 1985;

Que a tal fin deben utilizarse los índices de precios al por mayor (nivel general) elaborados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 23, incisos i) y ll) de la Ley Nº 22.415,

El Administrador Nacional
de Aduanas
Resuelve:

Artículo 1º — Actualizar los importes fijos determinados en la Ley Nº 22.415 (Código Aduanero) y el Decreto Nº 1.001|82, según se detalla en los Anexos I y II respectivamente, que forman parte de la presente resolución.

Art. 2º — La actualización prevista en el artículo 1º refleja la variación ocurrida a los índices de precios al por mayor (nivel general) elaborados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos en el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1984 y el 31 de octubre de 1985 y surtirá efecto a partir del 1º de enero de 1986.

Art. 3º — Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial y en el de esta Administración Nacional. Cumplido, dése al archivo.

Alberto A. Garbarino

Subadministrador Nacional
de Aduanas a|c Administración
Nacional de Aduanas

ANEXO I

Artículos Código Aduanero	Importe actualizado
Arts. 868 y 869	de A 131,00 a A 1.308,00
Arts. 880 inc. a), b) y c); 920 inc. a), b) y c) y 955	de A 60,00
Art. 947 y 949	A 281,00
Art. 959 inc. b)	A 32,00
Art. 992	de A 13,00 a A 1.308,00
Art. 994	de A 7,00 a A 704,00
Art. 995	de A 14,00 a A 704,00
Arts. 1.024 ap. 1 y 1.028 ap. 1	A [illegible],00
Art. 1.025 inc. a), b) y c)	A 93,00
Art. 1.115 inc. a) y b)	A 1.207,00
Art. 1.144 ap. 1	A 10,00

ANEXO II

Artículos Decreto 1.001|82	Importe actualizado
Art. 4º ap. 1, inc. a)	A 8.525,00
Art. 6º ap. 1, inc. a)	
Art. 4º ap. 1, inc. b)	
Art. 6º ap. 1, inc. b)	A 1.278,00
Art. 12 ap. 1, inc. b)	
Art. 4º ap. 4	A 426,00 A 85.200,00
Art. 12 ap. 1, inc. a)	A 12.787,00

SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR

EXPORTACIONES

Exímese a las grasas elaboradas por el proceso Kosher, de la suspensión establecida por la Resolución S.C.I. Nº 257|85.

RESOLUCION

Nº 518

Bs. As., 23|12|85.

VISTO la Resolución S.C.I. Nº 257 del 22 de agosto de 1985, y

CONSIDERANDO:

Que subsisten las condiciones de abastecimiento que determinaron la suspensión transitoria de la exportación de sebos en bruto o refinados.

Que en el país se produce grasa vacuna congelada natural "Kosher", que se elabora únicamente en aquellos establecimientos que lavan y salan la carne con ese ritual.

Que el volumen físico es ínfimo en función de la producción argentina, y no quedaría desabastecido el mercado interno consumidor de tales grasas.

Que la Junta Nacional de Carnes en función de lo antedicho, ha solicitado se autorice su exportación.

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley 20.680 y el Decreto Nº 3 de fecha 4 de enero de 1985.

Por ello,

El Secretario
de Comercio Interior
Resuelve:

Artículo 1º — Exímese de la suspensión de las exportaciones establecidas en el artículo 1º de la Resolución S.C.I. Nº 257 del 22 de agosto de 1985 dentro de la posición N.A.D.E. 15.02.00.01.01, a las grasas que sean elaboradas por el proceso "Kosher" y que sean controladas por el Gran Rabinato de Israel, Representación en la República Argentina.

Art. 2º — La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Julio A. Méndez.

CAPITANIA DEL PUERTO BUENOS AIRES Y RIO DE LA PLATA Y DIRECCION NACIONAL DE POLICIA DEL TRABAJO

TRABAJADORES PORTUARIOS

Suspéndese la vigencia de la Disposición Conjunta C.P.B.A. Nro. 9|85 y D.N.P.T. Nº 172|85.

DISPOSICION CONJUNTA

Nº 10

y

Nº 177

Bs. As., 18|12|85.

Nº 9|85 y D.N.P.T. Nº 172|85 y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada disposición recoge la modificación del sistema de contratación en base al acuerdo celebrado entre el Sindicato Unido Portuarios Argentinos (S.U.P.A.) y el Centro Coordinador de Actividades Portuarias, suscripto con fecha 29|10|85.

Que las partes celebrantes del acuerdo origen de la modificación del sistema de contratación, conforme surge de las actas suscriptas por las aludidas entidades con fecha 7 y 9 de diciembre del cte. año, han solicitado la suspensión de la vigencia de la Disposición Conjunta C.P.B.A. número 9|85 y D.N.P.T. Nº 172|85.

Que mediantes presentaciones efectuadas por la aludida Asociación Gremial de Trabajadores, que dieran origen a la formación del expediente M.T.S.S. Nro. 787.247|85 y adjunto, el S.U.P.A., denuncia el acuerdo arribado con el Centro Coordinador de Actividades Portuarias.

Que en concordancia a las facultades conferidas por la Resolución Conjunta M.T. y S.S. Nº 87|85 y M.O. y S.P. Nº 62|85 corresponde expedirse al respecto.

Por ello,

El Capitán del Puerto de Buenos Aires y Río de la Plata y El Subdirector Nacional de Policía del Trabajo

Disponen:

Artículo 1º — Suspéndese a partir del día 19 de diciembre de 1985 y por el término de sesenta (60) días corridos la vigencia de la Disposición Conjunta C.P.B.A. Nº 9|85 y D.N.P.T. Nº 172|85.

Art. 2º — El sistema de contratación de estibadores será regido por la Ley Nº 21.429 y demás normas en su consecuencia, que no se encuentren expresamente derogadas.

Art. 3º — Comuníquese, regístrese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y archívese.

Pablo F. Martino.
Roberto B. Rodríguez.

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

RESOLUCION Nº 1.296

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1985.

Visto lo dispuesto por el Artículo 1º del Decreto Nº 1.308|85, sustitutivo del Artículo 2º del Decreto Nº 782|85, y

Considerando:

Que por Resolución Nº 725|85 del Ministerio de Economía se fijó el valor de la base de la venta y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la enajenación de la Unidad Operativa División Electromecánica de propiedad de SIAM S.A. (Sociedad Industrial Americana Maquinarias Sociedad Anónima).

Que por Resolución Nº 1.142|85 del Ministerio de Economía se declaró desierto el primer llamado a licitación pública para la venta mencionada en el párrafo precedente, por no haberse recibido ofertas para la misma.

Que a los fines de cumplir con el proceso de privatización, se hace necesario efectuar un nuevo llamado a licitación que incluya modalidades que hagan más atractivas las condiciones para los posibles oferentes.

Que en consecuencia corresponde aprobar el nuevo Pliego de Bases y Condiciones elaborado con arreglo a tales objetivos.

Que las atribuciones para el dictado del presente acto, surgen de los artículos 1º y 12 de la Ley Nº 22.177 y del Artículo 1º del Decreto Nº 1.308|85, sustitutivo del Artículo 2º del Decreto Nº 782|85.

Por ello,

El Ministro de Economía

Resuelve:

Artículo 1º — Fíjase en la suma de dos millones trescientos ochenta y cinco mil australes (₳ 2.385.000) el valor de la base de la venta de la Unidad Operativa División Electromecánica, de propiedad de SIAM S.A. (Sociedad Industrial Americana Maquinarias Sociedad Anónima), al día quince (15) de junio de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

Artículo 2º — Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones que se agrega en copia a la presente como anexo, y que forma parte integrante de la misma, al que se ajustará el nuevo llamado a licitación pública a realizarse para la venta a que refiere el artículo precedente.

Artículo 3º — Fíjase en la suma de cien Australes (₳ 100) el precio de venta de cada ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones que se aprueba por el presente.

Artículo 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Juan Vital Sourrouille.

e. 30|12 Nº 11.902 v. 30|12|85

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE COLON

Colón (E. R.)

Para su conocimiento y notificación se le hace saber a Juan Jos Carlos Moya que en Expte. SA13 Nº 25|85 recayó lo siguiente: "Fallo Nº 75.85. Colón (E. R.); noviembre 29 de 1985. Artículo 1º) Condenando a JUAN JOSE CARLOS MOYA D. N. I. Nº 10.111.383; con domicilio real en Belgrano 3213 de la Ciudad de Buenos Aires; al pago de una multa igual al 30 por ciento del valor en Aduana del rodado en infracción; o sea la suma de australes trescientos noventa y uno con 76|100 (australes 391,76); monto éste actualizado en los términos del art. 1.113 por haberse configurado la figura infraccional prevista y penada por el artt. 363|970 del Código Aduanero y en virtud a las apreciaciones vertidas en los considerandos que anteceden. Artículo 2º) Intimando a la cancelación de la suma señalada en el punto 1º del presente; de conformidad a lo establecido por el artículo 1.122 del texto en aplicación. Artículo 3º) Adjudicando el total de la multa impuesta a Rentas Generales en concordancia a lo establecido por el art. 885 del C. A. Artículo 4º) Convirtiendo en definitiva la exportación temporal del vehículo que egresara al amparo de F-OM 1.711 Nº 40.081|80; patente B1.529.675 , motor Nº A 116A80868; Chasis Nº A 167.805; en los términos del art. 370.1 inc. a) debiendo negociar las correspondientes divisas por ante el Banco Central de la República Argentina. Artículo 5º) Notificando lo resuelto en la presente causa; firme y|o consentido que se encuentre; formúlese el cargo correspondiente. Para tal fin pase a Sumarios y Contaduría; cumplido todo lo dispuesto remítase copia al Registro General de Infractores y al Banco Central de la República Argentina; archivándose el mismo por finiquitado". Firmado Juan Carlos Macchi; Administrador Aduana de Colón (Int.).

Por lo tanto queda usted debidamente notificado.

e. 30|12 Nº 11.903 v. 30.12.85

Para su conocimiento y notificación se le hace haber a Roberto Oscar Torrero y María del Pilar Marziali de Torrero que en Expediente SA13 Nº 26|85 recayó lo siguiente: "Fallo Nº 69|85. Colón (E. R.); noviembre 28 de 1985. Artículo 1º) Condenando a ROBERTO OSCAR TERRERO (L. E. Nº 4.979.843) y a MARIA DEL PILAR MARZIALI DE TERRERO (L. C. Nº 5.002.902) con domicilio real en M. R. Trelles Nº 2558 de la Ciudad de Buenos Aires; al pago de una multa igual al 30 por ciento del valor en Aduana del roddao en infracción o sea la suma de australes seiscientos treinta y seis con 25 centavos (australes 636,25): monto éste actualizado en los términos del art. 1.113; por haberse configurado la figura infraccional prevista y penada por el art. 363|970 del Código Aduanero: dado que los sumariados carecen de antecedentes infraccionales y en virtud a las apreciaciones vertidas en los considerandos que anteceden. Artículo 2º) Intimando a la cancelación de la suma señalada en el punto 1º del presente; de conformidad a lo establecido por el art. 1.122 del texto en aplicación. Artículo 3º) Adjudicando el total de la multa impuesta a Rentas Generales en concordancia a lo normado por el art. 885 del C. A. Artículo 4º) Convirtiendo en definitiva la exportación temporal del vehículo que egresara al amparo de F-OM 1.711 Nº 22.029|80; en los términos del art. 3701 inc. a) de la Ley 22.415; debiendo negociar las correspondientes divisas por ante el Banco Central de la República Argentina. Artículo 5º) Notificando lo resuelto en la presente causa firme y|o consentido que se encuentre; formúlese el cargo correspondiente. Para tal fin pase a Sumarios y Contaduría; cumplido todo lo dispuesto remítase copia al Registro General de Infractores y al Banco Central de la República Argentina; archivándose el mismo por finiquitado." Firmado: Juan Carlos Macchi; Administrador Aduana de Colón (Int.). Por lo tanto quedan ustedes debidamente notificados.

e. 30|12 Nº 11.904 v. 30|12|85

Para su conocimiento y notificación se le hace saber que en Expte. SA13 Nº 13|84 (imputado Roberto María Toscanini), recayó lo siguiente: "Fallo número 073|85. Colón (E. R.); noviembre de 29 de 1985. Artículo 1º) Condenando a ROBERTO M. TOSCANINI; D. N. I. Nº 92.348.732; con domicilio real en calle España Nº 632; de la Ciudad de Concepción del Uruguay (E. R.); al pago de una multa igual al 30 por ciento del valor en Aduana del rodado en infracción; o sea la suma de australes veintisiete con 53 centavos (australes 27,53); monto és actualizado en los términos del art. 1.113; por haberse configurado la figura infraccional prevista y penada por el art. 349|970 del C. A.; dado que el sumariado carece de antecedentes infraccionales y en virtud a las apreciaciones vertidas en los considerandos que anteceden. Artículo 2º) Intimando a la cancelación de la suma señalada en el punto 1º del presente; de conformidad a lo establecido por el art. 1.122 del texto en aplicación. Artículo 3º) Adjudicando el total de la multa impuesta a Rentas Generales en concordancia a lo normado por el art. 885 del texto en vigencia. Artículo 4º) Convirtiendo en definitiva la exportación temporal del vehículo que egresara al amparo de F-OM 1.843; patente B 009982; en los términos del art. 370.1 inc. a) de la Ley 22.415; debiendo negociar las correspondientes divisas por ante el Banco Central de la República Argentina. Artículo 5º) Notificando lo resuelto en la presente causa; firme y|o consentido que se encuentre; formúlese el cargo correspondiente. Para tal fin pase a Sumarios y Contaduría; cumplido todo lo dispuesto remítase copia al Registro General de Infractores y al Banco Central de la República Argentina; archivándose el mismo por finiquitado. Firmado Juan Carlos Macchi; Administrador Aduana de Colón (Int.). Por lo tanto queda usted debidamente notificado.

e. 30|12 Nº 11.905 v. 30|12|85

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL

RESOLUCION Nº 1.051

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1985.

Visto lo dispuesto en el Art. 4º del Decreto 420|85 acerca de la previa desactualización de los pagos por aplicación del Indice de Precios Mayoristas Nivel General, y

Considerando:

Que en el Art. 2º inc. c) del Decreto 420|85 se estableció la obligación de ingresar mensualmente las cuotas correspondientes en concepto de adicional.

Que a fin de determinar el valor cancelatorio del pago a efectuar por los responsables acogidos al régimen de regularización previsional, corresponde establecer el coeficiente de desactualización mensual.

Que dicho procedimiento cuenta con la conformidad de las Direcciones de Asesoramiento Legal, Contencioso Judicial y de Fiscalización.

Por ello, en uso de sus facultades.

La Dirección Nacional de Recaudación Previsional

Resuelve:

Artículo 1º — De conformidad a lo establecido en el Art. 4º del Decreto Nº 420|85 fíjase en 4.59457 (cuatro punto cinco nueve cuatro cinco siete) el coeficiente de desactualización para el plan de regularización previsto en el Art. 2º del citado Decreto, para el vencimiento que opera el 15 de diciembre de 1985.

Artículo 2º — Por Biblioteca y Antecedentes regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Sara C. A. de Goldín Pagés

e. 30|12 Nº 11.906 v. 30|12|85

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONA'

RESOLUCION Nº 1.038

Visto la Resolución D.N.R.P. Nº 254|80 y Concordantes, la Ley Nº 21.864 y la Resolución Conjunta Nº 751|85 y 1.550|85 del M.T. y S.S. del M.S. y A.S., y

Considerando:

Que corresponde incorporar los coeficientes de actualización de las deudas de carácter previsional, para las liquidaciones a efectuarse al mes de enero de 1986, conforme a las disposiciones legales citadas precedentemente.

Por ello, en uso de sus facultades.

La Dirección Nacional de Recaudación Previsional

Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar los coeficientes de actualización de deudas previsionales para las liquidaciones del mes de enero de 1986, que figuran como Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 2º — Por Biblioteca y Antecedentes regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial archívese.

Sara C. A. de Goldín Pagés

7	15	23	31	
24.676,80	24.846,82	25.016,85	25.186,87	Julio/78
23.949,25	24.115,34	24.281,42	24.447,51	Agosto/78
22.364,18	22.520,32	22.676,47	22.832,61	Setiembre/78
20.186,94	20.328,84	20.470,74	20.612,64	Octubre/78
18.583,80	18.715,24	18.846,68	18.978,12	1ª q. Noviembre/78
17.080,01	17.201,65	17.323,28	17.444,92	2ª q.
17.080,01	17.201,65	17.323,28	17.444,92	1ª q. Diciembre/78
15.937,64	16.051,91	16.166,17	16.280,44	2ª q.
15.937,64	16.051,91	16.166,17	16.280,44	1ª q Enero/79
14.518,28	14.623,09	14.727,91	14.832,72	2ª q.
14.518,28	14.623,09	14.727,91	14.832,72	1ª q. Febrero/79
13.051,70	13.146,57	13.241,44	13.336,31	2ª q.
13.051,70	13.146,57	13.241,44	13.336,31	1ª q. Marzo/79
12.053,48	12.141,72	12.229,95	12.318,19	2ª q.
12.053,48	12.141,72	12.229,95	12.318,19	1ª q. Abril/79
10.438,27	10.515,23	10.592,18	10.669,14	2ª q.
10.438,27	10.515,23	10.592,18	10.669,14	1ª q. Mayo/79
9.848,85	9.921,97	9.995,08	10.068,20	2ª q.
9.848,85	9.921,97	9.995,08	10.068,20	1ª q. Junio/79
9.675,94	7.748,29	9.820,65	9.893,00	2ª q.
9.675,94	7.748,29	9.820,65	9.893,00	1ª q. Julio/79
9.288,35	9.358,30	9.428,24	9.498,19	2ª q.
9.288,35	9.358,30	9.428,24	9.498,19	1ª q. Agosto/79
8.993,89	9.062,11	9.130,34	9.198,57	2ª q.
8.993,89	9.062,11	9.130,34	9.198,57	1ª q. Setiembre/79
8.561,86	8.627,29	8.692,72	8.758,15	2ª q.
8.561,86	8.627,29	8.692,72	8.758,15	1ª q. Octubre/79
8.163,92	8.226,74	8.289,56	8.352,39	2ª q.
8.163,92	8.226,74	8.289,56	8.352,39	1ª q. Noviembre/79
7.802,01	7.862,50	7.922,99	7.983,48	2ª q.
7.802,01	7.862,50	7.922,99	7.983,48	1ª q. Diciembre/79
7.457,61	7.515,85	7.574,10	7.632,34	2ª q.
7.457,61	7.515,85	7.574,10	7.632,34	1ª q. Enero/80
7.024,21	7.079,48	7.134,76	7.190,04	2ª q.
7.024,21	7.079,48	7.134,76	7.190,04	1ª q. Febrero/80
6.495,75	6.547,25	6.598,74	6.650,24	2ª q.
6.495,75	6.547,25	6.598,74	6.650,24	1ª q. Marzo/80
6.262,10	6.312,13	6.362,16	6.412,19	2ª q.
6.262,10	6.312,13	6.362,16	6.412,19	1ª q. Abril/80
6.037,76	6.086,37	6.134,99	6.183,60	2ª q.
6.037,76	6.086,37	6.134,99	6.183,60	1ª q. Mayo/80
5.824,19	5.871,44	5.918,69	5.965,94	2ª q.
5.824,19	5.871,44	5.918,69	5.965,94	1ª q. Junio/80
5.481,62	5.526,45	5.571,27	5.616,10	2ª q.
5.481,62	5.526,45	5.571,27	5.616,10	1ª q. Julio/80
5.299,83	5.343,50	5.387,17	5.430,84	2ª q.
5.299,83	5.343,50	5.387,17	5.430,84	1ª q. Agosto/80
5.216,24	5.259,57	5.302,90	5.346,23	2ª q.
5.216,24	5.259,57	5.302,90	5.346,23	1ª q. Setiembre/80
5.050,08	5.092,36	5.134,65	5.176,94	2ª q.
5.050,08	5.092,36	5.134,65	5.176,94	1ª q. Octubre/80
4.767,03	4.807,24	4.847,45	4.887,67	2ª q.
4.767,03	4.807,24	4.847,45	4.887,67	1ª q. Noviembre/80
4.510,59	4.548,96	4.587,32	4.625,69	2ª q.
4.510,59	4.548,96	4.587,32	4.625,69	1ª q. Diciembre/80
3.982,32	4.016,46	4.050,60	4.084,75	2ª q.
3.982,32	4.016,46	4.050,60	4.084,75	1ª q. Enero/81
3.656,40	3.688,01	3.719,63	3.751,24	2ª q.
3.656,40	3.688,01	3.719,63	3.751,24	1ª q. Febrero/81
3.055,59	3.082,23	3.108,86	3.135,49	2ª q.
3.055,59	3.082,23	3.108,86	3.135,49	1ª q. Marzo/81
2.685,42	2.709,03	2.732,63	2.756,24	2ª q.
2.685,42	2.709,03	2.732,63	2.756,24	1ª q. Abril/81
2.435,47	2.457,06	2.478,65	2.500,24	2ª q.
2.435,47	2.457,06	2.478,65	2.500,24	1ª q. Mayo/81
2.254,54	2.274,70	2.294,85	2.315,01	2ª q.
2.254,54	2.274,70	2.294,85	2.315,01	1ª q. Junio/81
2.105,80	2.124,79	2.143,78	2.162,77	2ª q.
2.105,80	2.124,79	2.143,78	2.162,77	1ª q. Julio/81
1.181,10	1.898,21	1.915,32	1.932,43	2ª q.
1.181,10	1.898,21	1.915,32	1.932,43	1ª q. Agosto/81
1.685,25	1.700,71	1.716,18	1.731,64	2ª q.
1.685,25	1.700,71	1.716,18	1.731,64	1ª q. Setiembre/81
1.464,66	1.478,22	1.491,78	1.505,34	2ª q.
1.464,66	1.478,22	1.491,78	1.506,34	1ª q. Octubre/81
1.376,31	1.389,15	1.402,00	1.414,84	2ª q.
1.376,31	1.389,15	1.402,00	1.414,84	1ª q. Noviembre/81
1.304,34	1.316,63	1.328,91	1.341,20	2ª q.
1.304,34	1.316,63	1.328,91	1.341,20	1ª q. Diciembre/81
1.219,03	1.230,61	1.242,20	1.253,78	2ª q.
1.219,03	1.230,61	1.242,20	1.253,78	1ª q. Enero/82
1.105,39	1.115,99	1.126,60	1.137,20	2ª q.
1.105,39	1.115,99	1.126,60	1.137,20	1ª q. Febrero/82
949,18	958,37	967,55	976,74	2ª q.
949,18	958,37	967,55	976,74	1ª q. Marzo/82
735,43	742,61	749,80	756,98	2ª q.
735,43	742,61	749,80	756,98	1ª q. Abril/82
627,16	633,35	639,53	645,72	2ª q.
627,16	633,35	639,53	645,72	1ª q. Mayo/82
521,36	526,55	531,74	536,94	2ª q.
521,36	526,55	531,74	536,94	1ª q. Junio/82
469,55	474,27	478,99	483,71	2ª q.
469,55	474,27	478,99	483,71	1ª q. Julio/82
408,17	412,31	416,45	420,60	2ª q.
408,17	412,31	416,45	420,60	1ª q. Agosto/82
366,85	370,61	374,37	378,13	2ª q.
366,85	370,61	374,37	378,13	1ª q. Setiembre/82
316,77	320,05	323,33	326,61	2ª q.
316,77	320,05	323,33	326,61	1ª q. Octubre/82
277,26	280,16	283,06	285,95	2ª q.
277,26	280,16	283,06	285,95	1ª q. Noviembre/82
247,75	250,37	257,98	255,59	2ª q.
247,75	250,37	257,98	255,59	1ª q. Diciembre/82
229,53	231,97	234,42	236,87	2ª q.
229,53	231,97	234,42	236,87	1ª q. Enero/83
206,08	208,30	210,52	212,74	2ª q.
206,08	208,30	210,52	212,74	1ª q. Febrero/83
178,19	180,12	182,06	184,00	2ª q.
178,19	180,12	182,06	184,00	1º q. Marzo/83
158,12	159,86	161,60	163,34	2ª q.
158,12	159,86	161,60	163,34	1ª q. Abril/83
132,64	134,12	135,59	137,06	2ª q.
132,64	134,12	135,59	137,06	1ª q. Mayo/83
105,49	106,68	107,86	109,05	2ª q.
105,49	106,68	107,86	109,05	1ª q. Junio/83
89,25	90,26	91,27	92,28	2ª q.

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DE LA SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
Ventas: Suipacha 767, de 13 a 16 hs. y Diagonal Norte 1172, de 8 a 12 hs.

- **Nº 159 - Ley Nº 21.541**
  TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS .... ₳ 0,20
- **Nº 167 - Decreto Nº 2.750/77**
  BUCEO DEPORTIVO
  Se reglamentan sus actividades .... ₳ 0,20
- **Nº 171 - Resolución Nº 15.850/77**
  DERECHOS DE AUTOR
  Dominio Público Pagante. Cuerpo Legal. Texto ordenado 1978 .... ₳ 0,20
- **Nº 185 - Decreto Nº 1.397/79**
  PROCEDIMIENTOS FISCALES
  Reglamentación de la Ley Nº 11.683 (t.o. 1978) .... ₳ 0,20
- **Nº 189 - Ley Nº 22.192**
  ABOGACIA
  Reglamentación de su ejercicio y Creación del Tribunal de Etica Forense .... ₳ 0,20
- **Nº 191 - Decreto Nº 640/80**
  ASOCIACIONES GREMIALES DE TRABAJADORES
  Reglamentación de la Ley Nº 22.105 .... ₳ 0,20
- **Nº 194 - Resolución Nº 192/80**
  JUBILACIONES Y PENSIONES
  Apruébase el ordenamiento de la Ley Nº 18.038 y sus modificaciones que instituyó el Régimen para Trabajadores Autónomos .... ₳ 0,20
- **Nº 195 - Ley Nº 22.248**
  REGIMEN NACIONAL DEL TRABAJO AGRARIO
  Nuevo Instrumento Legal .... ₳ 0,39
- **Nº 196 - Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1.347/80**
  ADSCRIPCIONES DE PERSONAL
  Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que reguien las adscripciones de personal .... ₳ 0,20
- **Nº 197 - Ley Nº 22.259**
  CODIGO DE MINERIA
  Reformas .... ₳ 0,44
- **Nº 203 - Decreto Nº 2.080/80**
  REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
  Reglaméntase la Ley Nº 17.801 para su aplicación en la Capital Federal y en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur .... ₳ 0,29
- **Nº 204 - Ley Nº 22.364**
  IMPUESTO DE SELLOS
  Modificaciones .... ₳ 0,29
- **Nº 209 - Ley Nº 22.421**
  CONSERVACION DE LA FAUNA
  Ordenamiento legal que tiende a resolver los problemas derivados de la depredación que sufre la fauna silvestre .... ₳ 0,29
- **Nº 211 - Ley Nº 22.434**
  CODIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION
  Reforma .... ₳ 0,97
- **Nº 212 - Ley Nº 22.458 y Decreto Nº 42/81**
  LEY DE MINISTERIOS
  Ley de competencia de los ministerios nacionales y derogación de la Ley Nº 20.524. Creación y asignación de funciones de las Subsecretarías de las distintas áreas ministeriales .... ₳ 0,68
- **Nº 214 - Decreto Nº 691/81**
  CONSERVACION DE LA FAUNA
  Reglamentación ....
- **Nº 217 - Ley Nº 22.428 y Decreto Nº 681/81**
  CONSERVACION DE LOS SUELOS
  Régimen legal para el fomento de la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos .... ₳ 0,28
- **Nº 218 - Decreto Nº 1.042/81**
  CODIGO PROCESAL, CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION
  Texto ordenado .... ₳ 1,30
- **Nº 220 - Decreto Nº 1.833/81**
  UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
  Estatuto .... ₳ 0,28
- **Nº 222 - Decreto Nº 5.720/72**
  CONTRATACIONES DEL ESTADO
  Reglamentación Actualizada .... ₳ 0,40
- **Nº 223 - Decreto Nº 1.001/82**
  CODIGO ADUANERO
  Reglamentación de la Ley Nº 22.415 .... ₳ 0,44
- **Nº 226 - Decreto Nº 2.135/83**
  CODIGO ELECTORAL NACIONAL
  Texto ordenado .... ₳ 0,34
- **Nº 227 - Ley Nº 22.903**
  SOCIEDADES COMERCIALES
  Reformas a la Ley Nº 19.550 .... ₳ 0,58
- **Nº 228 - Ley Nº 22.917**
  LEY DE CONCURSOS
  Reformas a la Ley Nº 19.551 .... ₳ 0,40
- **Nº 229 - Ley Nº 22.934**
  LEY DE TRANSITO
  Normas de aplicación en la Jurisdicción Federal y en la de las provincias que la adopten .... ₳ 0,58
- **Nº 231 - Decreto Nº 841/84**
  SOCIEDADES COMERCIALES
  Texto ordenado de la Ley Nº 19.550 .... ₳ 0,77
- **Nº 232**
  ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES .... ₳ 0,20
- **Nº 233 - Ley Nº 22.140 - Decretos Nros. 3.413/79 - 1.797 - 1.798 - 2.043 - 2.761/80 - 924/81 - 572 y 894/82 - 2.214/84**
  REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA Y SU REGLAMENTACION
  Reglamento de Investigaciones para determinar la responsabilidad de los agentes. Régimen de Licencias, Justificaciones y franquicias .... ₳ 0,88
- **Nº 234 - Decreto Nº 2.449/84**
  LEY DE CONCURSOS
  Texto ordenado de la Ley Nº 19.551 .... ₳ 0,73
- **Nº 235 - Ley Nº 23.091**
  LOCACIONES URBANAS .... ₳ 0,20
- **Nº 236 - Decreto Nº 3.992/84**
  CODIGO PENAL
  Texto ordenado de la Ley Nº 11.179 .... ₳ 0,53
- **Nº 237 - Decreto Nº 333/85**
  ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
  Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativos .... ₳ 0,36
- **Nº 238**
  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1983 .... ₳ 0,44
- **Nº 239**
  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 1º Semestre .... ₳ 1,20
- **Nº 241**
  CODIGO CIVIL
  Modificaciones - Ley Nº 23.264 .... ₳ 0,[illegible]

7	15	23	31	
7	15	23	31	
89,25	90,26	91,27	92,28	1ª q. Julio|83
76,03	76,91	77,78	78,65	2ª q.
76,03	76,91	77,78	78,65	1ª q. Agosto|83
63,37	64,10	64,84	65,57	2ª q.
63,37	64,10	64,84	65,57	1ª q. Setiembre|83
56,22	56,88	57,54	58,20	2ª q.
56,22	56,88	57,54	58,20	1ª q. Octubre|83
47,99	48,56	49,13	49,70	2ª q.
47,99	48,56	49,13	49,70	1ª q. Noviembre|83
40,08	40,56	41,04	41,52	2ª q.
40,08	40,56	41,04	41,52	1ª q. Diciembre|83
33,11	33,52	33,92	34,32	2ª q.
33,11	33,52	33,92	34,32	1ª q. Enero|84
27,55	27,88	28,22	28,56	2ª q.
27,55	27,88	28,22	28,56	1ª q. Febrero|84
23,35	23,64	23,93	24,22	2ª q.
23,35	23,64	23,93	24,22	1ª qº Marzo|84
19,97	20,22	20,47	20,72	2ª q.
19,97	20,22	20,47	20,72	1ª q. Abril|84
16,18	16,39	16,59	16,80	2ª q.
16,18	16,39	16,59	16,80	1ª q. Mayo|84
12,86	13,02	13,19	13,36	2ª q.
12,86	13,02	13,19	13,36	1ª q. Junio|84
10,99	11,13	11,27	11,42	2ª q.
10,99	11,13	11,27	11,42	1ª q. Julio|84
9,47	9,59	9,72	9,84	2ª q.
9,47	9,59	9,72	9,84	1ª q. Agosto|84
7,59	7,69	7,79	7,90	2ª q.
7,59	7,69	7,79	7,90	1ª q. Setiembre|84
6,18	6,26	6,35	6,43	2ª q.
6,18	6,26	6,35	6,43	1ª q. Octubre|84
5,19	5,26	5,33	5,40	2ª q.
5,19	5,26	5,33	5,40	1ª q. Noviembre|84
4,01	4,06	4,12	4,17	2ª q.
4,01	4,06	4,12	4,17	1ª q. Diciembre|84
3,01	3,05	3,09	3,13	2ª q.
3,01	3,05	3,09	3,13	1ª q. Enero|85
2,26	2,29	2,32	2,35	2ª q.
2,26	2,29	2,32	2,35	1ª q. Febrero|85
1,52	1,55	1,57	1,59	2ª q.
1,52	1,55	1,57	1,59	1º q. Marzo|85
1,53	1,55	1,57	1,60	2ª q.
1,53	1,55	1,57	1,60	1ª q. Abril|85
1,50	1,52	1,54	1,56	2ª q.
1,50	1,52	1,54	1,56	1ª q. Mayo|85
1,48	1,50	1,52	1,55	2ª q.
1,48	1,50	1,52	1,55	1ª q. Junio|85
1,46	1,48	1,50	1,52	2ª q.
1,46	1,48	1,50	1,52	1ª q. Julio|85
1,44	1,46	1,48	1,50	2ª q.
1,44	1,46	1,48	1,50	1ª q. Agosto 85
1,36	1,38	1,40	1,42	2ª q.
1,36	1,38	1,40	1,42	1ª q. Setiembre|85
1,30	1,30	1,32	1,34	2ª q.
1,30	1,30	1,32	1,34	1ª q. Octubre|85
1,20	1,20	1,30	1,30	2ª q.
1,20	1,20	1,30	1,30	1ª q. Noviembre
1,10	1,10	1,20	1,20	2ª q.
1,10	1,10	1,20	1,20	1b q. Diciembre|85
1,00	1,00	1,10	1,10	2ª q.
1,00	1,00	1,10	1,10	1ª q. Enero|86

e. 30|12 Nº 11.906 v. 30|12|85

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL

RESOLUCION Nº 1.039

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1985

Visto la Resolución D. N. R. P. Nº 109|83 y Concordantes, la Ley Nº 21.864 y la Resolución Conjunta Nº 751|85 y 1.550|85 del M. T. y S. S. y del M. S. y A. S., y

Considerando:

Que corresponde incorporar los coeficientes para las liquidaciones de deudas previsionales de los convenios de corresponsabilidad gremial y colegios de enseñanza privada adscripta (Res. 579|80 S.E.S.S.) a efectuarse al mes de enero de 1986, conforme a las disposiciones legales citadas precedentemente.

Por ello, en uso de sus facultades

La Dirección Nacional de Recaudación Previsional

Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar los coeficientes de actualización de deudas previsionales para las liquidaciones del mes de enero de 1986 que figuran como Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 2º — Por Biblioteca y Antecedentes regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Sara C. A. de Goldín Pagés

Anexo 1

COEFICIENTES DE ACTUALIZACION DE DEUDAS PREVISIONALES DE CONVENIOS DE CORRESPONSABILIDAD GREMIAL Y COLEGIOS DE ENSEÑANZA PRIVADA ADSCRIPTA

FECHA DE LIQUIDACION ENERO 1986				FECHA DE VENCIMENTO	
7	15	23	31		
24.676,80	24.846,82	25.016,85	25.186,87	31	Julio|78
23.949,25	24.115,34	24.281,42	24.447,51	15	Agosto|78
22.593,63	22.750,32	22.907,00	23.063,68	31	
22.364,18	22.520,32	22.676,47	22.832,61	15	Setiembre|78
21.098,29	21.245,59	21.392,89	21.540,20	30	
20.186,94	20.328,84	20.470,74	20.612,64	15	Octubre|78
19 044,28	19.178,15	19.312,02	19.445,89	31	
18.583,80	18.715,24	18.846,68	18.978,12	15	Noviembre|78
17.531,89	17.655,89	17.779,89	17.903,89	30	
17.080,01	17.201,65	17.323,28	17 444,92	15	Diciembre|78
16.113,22	16.227,97	16.342,72	16.457,47	31	
15.937,64	16.051,91	16.166,17	16.280,44	15	Enero|79
15.035,51	15.143,31	15.251,11	15.358,90	31	
14.518,28	14.623,09	14.727,91	14.832,72	15	Febrero|79
13.696,49	13.795,37	13.894,25	13.993,14	28	
13.051,70	13.146,57	13.241,44	13.336,31	15	Marzo|79
12.312,93	12.402,43	12.491,93	12.581,43	31	
12.053,48	12.141,72	12.229,95	12.318,19	15	Abril|79
11.371,21	11.454,45	11.537,69	11.620,93	30	
10.438,27	10.515,23	10.592,18	10.669,14	15	Mayo|79
9.847,42	9.920,02	9.992,62	10.065,23	31	
9.848,85	9.921,91	9.995,08	10.068,20	15	Junio|79
9.291,37	9.360,34	9.429,32	9.498,30	30	
9.675,94	9.748,29	9.820,65	9.893,00	15	Julio|79
9.128,24	9.196,50	9.264,76	9.333,02	31	
9.288,35	9.358,30	9.428,24	9.498,19	15	Agosto|79
8.762,60	8.828,58	8.894,57	8.960,56	31	
8.993,89	9.062,11	9.130,34	9.198,57	15	Setiembre|79
8.484,80	8.549,17	8.613,53	8.677,89	30	
8.561,86	8.627,29	8.692,72	8.758,15	15	Octubre|79
8.077,22	8.138,95	8.200,68	8.262,40	31	
8.163,92	8.226,79	8.289,56	8.352,39	15	Noviembre|79
7.701,81	7.761,07	7.820,34	7.879,61	30	
7.802,01	7.862,50	7.922,99	7.983,48	15	Diciembre|79
7.360,39	7.417,46	7.474,52	7.531,59	31	
7.457,61	7.515,85	7.574,10	7.632,34	15	Enero|80
7.035,48	7.090,43	7.145,37	7.200,32	31	
7.024,21	7.079,48	7.134,76	7.190,04	15	Febrero|80
6.626,61	6.678,76	6.730,91	6.783,05	29	
6.495,75	6.547,25	6.598,74	6.650,24	15	Marzo|80
6.128,06	6.176,65	6.225,23	6.273,81	31	
6.262,10	6.312,13	6.362,16	6.412,19	15	Abril|80
5.907,65	5.954,84	6.002,04	6.049,24	30	
6.037,76	6.086,37	6.134,99	6.183,60	15	Mayo|80
5.696,00	5.741,86	5.787,72	5.833,59	31	
5.824,19	5.871,44	5.918,69	5.965,94	15	Junio|80
5.494,52	5.539,09	5.583,67	5.628,25	30	
5.481,62	5.526,45	5.571,27	5.616,10	15	Julio|80
5.171,34	5.213,63	5.255,92	5.298,20	31	
5.299,83	5.343,50	5.387,17	5.430,84	15	Agosto|80
4.999,84	5.041,04	5.082,24	5.123,44	31	
5.216,24	5.259,57	5.302,90	5.346,23	15	Setiembre|80
4.920,98	4.961,86	5.002,73	5.043,61	30	
5.050,08	5.092,36	5.134,65	5.176,94	15	Octubre|80
4.764,22	4.804,12	4.844,01	4.883,91	31	
4.767,03	4.807,24	4.847,45	4.887,67	15	Noviembre|80
4.497,19	4.535,13	4.573,07	4.611,01	30	
4.510,59	4.548,96	4.587,32	4.625,69	15	Diciembre|80
4.255,28	4.291,47	4.327,66	4.363,86	31	
3.982,32	4.016,46	4.050,60	4.084,75	15	Enero|81
3.756,90	3.789,11	3.821,32	3.853,53	31	
3.656,40	3.688,01	3.719,63	3.751,24	15	Febrero|81
3.449,44	3.479,26	3.509,08	3.538,90	28	
3.055,59	3.082,23	3.108,86	3.135,49	15	Marzo|81
2.882,64	2.907,76	2.032,89	2.958,01	31	
2.685,42	2.709,03	2.732,63	2.756,24	15	Abril|81
2.533,41	2.555,68	2.577,95	2.600,22	30	
2.435,47	2.457,06	2.478,65	2.500,24	15	Mayo|81
2.297,61	2.317,98	2.338,35	2.358,72	31	
2.254,54	2.274,70	2.294,85	2.315,01	15	Junio|81
2.126,93	2.145,94	2.164,96	2.183,97	30	
2.105,80	2.124,79	2.143,78	2.162,77	15	Julio|81
1.986,60	2.004,52	2.022,43	2.040,35	31	
1.881,10	1.898,21	1.915,32	1.932,43	15	Agosto|81
1.774,63	1.790,77	1.806,91	1.823,05	31	
1.685,25	1.700,71	1.716,18	1.731,64	15	Setiembre|81
1.589,86	1.604,45	1.619,03	1.633,62	30	
1.464,66	1.478,22	1.491,78	1.505,34	15	Octubre|81
1.381,76	1.394,55	1.407,34	1.420,14	31	
1.376,31	1.389,15	1.402,00	1.414,84	15	Noviembre|81
1.298,40	1.310,52	1.322,64	1.334,76	30	
1.304,34	1.316,63	1.328,91	1.341,20	15	Diciembre|81
1.230,51	1.242,10	1.253,69	1.265,28	31	
1.219,03	1.230,61	1.242,20	1.253,78	15	Enero|82
1.150,03	1.160,95	1.171,88	1.182,81	31	
1.105,39	1.115,99	1.126,60	1.137,20	15	Febrero|82
1.042,82	1.052,82	1.062,83	1.072,83	28	
949,18	958,37	967,55	976,74	15	Marzo|82
895,45	904,12	912,79	921,45	31	
735,43	742,61	749,80	756,98	15	Abril|82
693,80	700,58	707,36	714,14	30	
627,16	633,35	639,53	645,72	15	Mayo|82
591,66	597,50	603,33	609,17	31	
521,36	526,55	531,74	536,94	15	Junio|82
491,85	496,75	501,65	506,54	30	
469,55	474,27	478,99	483,71	15	Julio|82
442,97	447,42	451,88	456,33	31	
408,17	412,31	416,45	420,60	15	Agosto|82
385,07	388,97	392,88	396,79	31	
366,85	370,61	374,37	378,13	15	Setiembre|82
346,08	349,63	353,18	356,72	30	
316,77	320,05	323,33	326,61	15	Octubre|82
298,84	301,94	305,03	308,12	31	
277,26	280,16	283,06	285,95	15	Noviembre|82
261,57	264,30	267,04	269,77	30	
247,75	250,37	252,98	255,59	15	Diciembre|82
233,73	236,19	238,66	241,13	31	
229,53	231,97	234,42	236,87	15	Enero|83
216,53	218,84	221,15	223,46	31	
206,08	208,30	210,52	212,74	15	Febrero|83
194,42	196,51	198,60	200,70	28	
178,19	180,12	182,06	184,00	15	Marzo|83
168,10	169,93	171,76	173,59	31	
158,12	159,86	161,60	163,34	15	Abril|83
149,17	150,81	152,45	154,09	30	
132,64	134,12	135,59	137,06	15	Mayo|83
125,13	126,52	127,91	129,31	31	
105,49	106,68	107,86	109,05	15	Junio|83
99,52	100,64	101,76	102,87	30	
89,25	90,26	91,27	92,28	15	Julio|83
84,19	85,15	86,11	87,06	31	
76,03	76,91	77,78	78,65	15	Agosto|83
71,73	72,55	73,38	74,20	31	
63,37	64,10	64,84	65,57	15	Setiembre|83
59,78	60,47	61,17	61,86	30	
56,22	56,88	57,54	58,20	15	Octubre|83
53,04	53,66	54,28	54,91	31	
47,99	48,56	49,13	49,70	15	Noviembre|83
45,27	45,81	46,35	46,88	30	
40,08	40,56	41,04	41,52	15	Diciembre|83
37,81	38,27	38,72	39,17	31	
33,11	33,52	33,92	34,32	15	Enero|84
31,24	31,62	32,00	32,38	31	
27,55	27,88	28,22	28,56	15	Febrero|84
25,99	26,31	26,62	26,94	29	
23,35	23,64	23,93	24,22	15	Marzo|84
22,03	22,30	22,57	22,85	31	
19,97	20,22	20,47	20,72	15	Abril|84
18,84	19,07	19,31	19,55	30	
16,18	16,39	16,59	16,80	15	Mayo|84
15,26	15,46	15,65	15,85	31	
12,86	13,02	13,19	13,36	15	Junio|84
12,13	12,29	12,44	12,60	30	
10,99	11,13	11,27	11,42	15	Julio|84
10,37	10,50	10,64	10,77	31	
9,47	9,59	9,72	9,84	15	Agosto|84
8,93	9,05	9,17	9,29	31	
7,59	7,69	7,79	7,90	15	Setiembre|84
7,16	7,26	7,35	7,45	30	
6,18	6,26	6,35	6,43	15	Octubre|84
5,83	5,91	5,99	6,07	31	
5,19	5,26	5,33	5,40	15	Noviembre|84
4,89	4,96	5,03	5,09	30	
4,01	4,06	4,12	4,17	15	Diciembre|84
3,78	3,83	3,89	3,94	31	
3,01	3,05	3,09	3,13	15	Enero|85
2,83	2,87	2,91	2,95	31	

FECHA DE LIQUIDACION

ENERO 1986				FECHA DE VENCIMIENTO	
7	15	23	31		
2,26	2,29	2,32	2,35	15	Febrero|85
2,13	2,16	2,19	2,22	28	
1,52	1,55	1,57	1,59	15	Marzo|85
1,48	1,50	1,52	1,54	31	
1,53	1,55	1,57	1,60	15	Abril|85
1.48	1,51	1,53	1,55	30	
1,50	1,52	1,54	1,56	15	Mayo|85
1,45	1,48	1.50	1.52	31	
1,48	1,50	1,52	1,55	15	Junio|85
1,44	1,46	1,48	1,50	30	
1,46	1,48	1,50	1,52	15	Julio|85
1,42	1,44	1,46	1,48	31	
1,44	1,46	1,48	1,50	15	Agosto|85
1,40	1,42	1,44	1,46	31	
1,36	1,38	1,40	1,42	15	Setiembre|85
1,32	1,34	1,36	1,38	30	
1,30	1,30	1,32	1,34	15	Octubre|85
1,30	1,30	1,30	1,30	31	
1,20	1,20	1,30	1,30	15	Noviembre|85
1,20	1.20	1.20	1,20	30	
1,10	1,10	1,20	1,20	15	Diciembre|85
1,10	1,10	1,10	1,10	31	
1,00	1,00	1,10	1,10	15	Enero|86

e. 30|12 Nº 41.907 v. 30|12|85

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE DEFENSA

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

La Prefectura Naval Argentina intima al|los propietario|s o persona|s con interés legítimo sobre la lancha pesquera "Don Pablo Salvini" (4424), hundida en la Bahía Samborombón entre Arroyo Las Tijeras y Boca Ría Ajo a una milla y medio de la costa —Lat. 36º 18' 8" S y Long. 56º 52' 7" W—, que deberá|n proceder a iniciar los trabajos de extracción dentro de los sesenta (60) días a partir del período de notificación publicado por este medio, y sesenta (60) días para su ejecución a partir de la iniciación de las tareas, conforme lo establecido en el artículo 17 inciso a) de la Ley 20.094 "De la Navegación", bajo apercibimiento de proceder acorde lo prescripto en el inciso b) citado artículo y Ley, debiendo dar aviso del comienzo de las tareas a la Dependencia jurisdiccional de la Prefectura Naval Argentina. — Publíquese por cinco (5) días. — Firmado: Arturo Jorge Leyro, Prefecto General, Director de Policía de Seguridad y Judicial.

e. 26|12 Nº 11.814 v. 30|12|85

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita a los representantes legales de PLATON S.A.; INVERSORA INTERAMERICANA S.A. y FINANSIT S.A. para que dentro del plazo de veinte días hábiles bancarios comparezcan en Sarmiento 1118, piso 3º, Capital Federal, de 10 a 16 horas, a tomar vista y presentar defensas en el sumario que se instruye a esas firmas por Expediente Número 101.227|85 en su carácter de accionistas del Banco de Italia y Río de La Plata S.A., bajo apercibimiento de proseguir la instrucción hasta el dictado de la resolución final. — Publíquese por tres días.

e. 26|12 Nº 11.819 v. 30|12|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita a ERNESTO VICTORIO LEMMI (L.E. Nº 5.322.156) y a CARLOS DOMINGUEZ (L.E. Nº 7.324.012) para que dentro del plazo de veinte días hábiles bancarios comparezcan en Sarmiento 1118, piso 3º, Capital Federal, de 10 a 16 horas, a tomar vista y presentar defensas en el sumario que se les instruye por Expediente Nº 100.727|81 por sus actuaciones en el Banco Patagónico S.A. (en liquidación) bajo apercibimiento de proseguir la instrucción hasta el dictado de la resolución final. — Publíquese por tres días.

e. 26|12 Nº 11.820 v. 30|12|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita a JOSE SZTEINBERG (L.E. Nº 6.477.470), SANDRA SZTEINBERG de DAHAN (D.N.I. Nº 13.072.334), ROBERTO MANUEL MACHTEY (D.N.I. Nº 12.587.041) y ALBERTO ANTONIO KOHAN (L.E. Nº 7.987.967) para que dentro del plazo de veinte días hábiles bancarios comparezcan en Sarmiento 1118, piso 3º, Capital Federal, de 10 a 16 horas, a tomar vista y presentar defensas en el sumario que se les instruye por Expediente Nº 100.570|84 por sus actuaciones en el Banco Vicente López Cooperativo Limitado (en liquidación) bajo apercibimiento de proseguir la instrucción hasta el dictado de la resolución final. — Publíquese por tres días.

e. 26|12 Nº 11.821 v. 30|12|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita a ALEJANDRO EDUARDO BOWERS (L.E. Nº 4.273.634) para que dentro del plazo de veinte días hábiles bancarios comparezca en Sarmiento 1118, piso 3º, Capital Federal, de 10 a 16 horas, a tomar vista y presentar defensa en el sumario que se le instruye por Expediente Nº 100.947|81 por su actuación en el Banco Regional del Salado S.A. (en liquidación) bajo apercibimiento de proseguir la instrucción hasta el dictado de la resolución final. — Publíquese por tres días.

e. 26|12 Nº 11.822 v. 30|12|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título del empréstito "Bonos Externos 1980" de u$s 3.125 Nº 107.899, con cupón Nº 11 y siguientes adheridos. Escribano Julio Ignacio Quiroga, Bs. As. 18|12|85.

A 29,70 e. 24|12|85 Nº 70.579 v. 22|1|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1981" de u$s. 750 Nº 331.821, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos. Esc. Norberto José Rey, Villa Ballester 23|11|85.

A 27,60 e. 17|12|85 Nº 69.789 v. 15|1|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982", de u$s. 875 Nº 2.629.831, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos. Escribano Salvador Mario Marino, Buenos Aires 28|10|85.

A 27,60 e. 5|12|85 Nº 68.004 v. 3|1|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1984" de u$s 100 Nros. 10.000.002; 10.000.098; 10.000.218; 10.000.234|244; 10.001.351; 10.002.881; 10.003.053|054; 10.003.063; 10.003.148; 10.003.257; 10.004.730; 10.005.008; 10.014.058|099; 10.014.792,795; 10.016.300 de u$s. 1.000 Nº 12.001.969 y de u$s. 5.000 números 13.001.209; 13.001 609 y 13.005.308, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos. Escribano Julio Ignacio Quiroga, Buenos Aires 13|12|85.

A 55,20 e. 19|12|85 Nº 70.151 v. 17|1|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 875 Nros. 1.025.422; 1.025.471; 1.043.147; 1.044.135; 1.046.291; 1.092.199; 1.105.683; 1.110.171; 1.132.533; 1.136.555; 1.143.162; 2.605.480; 2.622.029; 2.635.822; 2.649.287; 2.669.688; 2.687.900; 2.697.511; 2.700.086; 2.709.151; 2.730.126; 2.741.611; 2.742.498; 2.758.206|207; 2.758.617; 2.765.167; 2.793.975; 2.804.298; 2.804.541|542; 2.827.422; 2.844.169; 2.850.050,051; 2.850.985; 2.859.486; 2.893.577; 4.010.539 de u$s. 4.375 Números 1.302.542; 1.306.875|876; 1.309.727; 1.310.931; 1.311.725; 1.313.870; 1.315.252; 1.317.159; 1.323.081; 1.325.604; 1.329.740; 1.331.555; 1.331.628|629; 1.331.979; 1.332.670; 1.334.483; 1.334.874; 1.335.125; 1.335.179; 1.337.464; 1.337.699; 1.337.852; 1.339.324; 1.343.558; 1.343.909; 1.344.420; 1.346.889; 1.353.359; 1.355.567; 1.355.738; 1.371.987; 1.375.450; 1.376.348; 1.381.380; 1.383.911; 1.384.919; 1.385.828; 1.393.101; 3.002.529; 3.003.601; 3.004.171; 3.006.417; 3.012.038 050; 3.016.652; 3.019.401|403; 3.019.823; 3.020.283; 3.022.220; 3.025.235|237; 3.025.387; 3.026.930; 3.028.815; 3.030.005; 3.030.213; 3.033.297; 3.036.742; 3.045.888; 3.048.701; 3.059.343|345; 3.069.611; 3.070.860; 3.075.948; 3.080.894; 3.086.071; 3.087.104; 3.088.228; 3.088.391; 3.091 154; 3.092.829; 3.093.414; 3.093.434; 3.095.176; 3.096.682; 4.701.279; 4.701.875; 4.703.035; 4.705.940; 4.710.015; 4.713.377; 4.713.591; 4.714.582; 4.716.447; 4.717.618; 4.719.084; 4.722.029; 4.727.321; 4.729.987; 4.734.256; 4.737.829; 4.738.084; 4.741.009; 4.747.430; 4.749.557; 4.752.603; 4.753.724; 4.753.771; 4.754.494; 4.754.510; 4.756.361; 4.756.414; 4.758.317; 4.769.493; 4.770.473; 4.770.807; 4.775.766; 4.775.946; 4.782.056; 4.785.653; 4.787.682; 4.787.924; 4.791.213; 4.792.259 y 4.795.952, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos. Escribano Julio Ignacio Quiroga, Buenos Aires 13|12|85.

A 179,40 e. 19|12|85 Nº 70.149 v. 17|1|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s. 4.375 Nº 4.728.884, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos. Esc. Beatriz H. Di Nunzio.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1985.

A 30,36 e. 16|12|85 Nº 69.481 v. 16|1|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982", de u$s. 875 Nros. 1.132.404; 2 787.530 y 2.789.571, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos Esc. Marta Beatriz Francinelli, Buenos Aires, 25|11|85.

A 27,60 e. 5|12|85 Nº 68.079 v. 3|1|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 87,50 Nros. 1.842.816|819 y 1.934.940|943, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos Esc. Norberto Rafael Benseñor, Buenos Aires 11|11|85.

A 27.60 e. 17|12|85 Nº 69.658 v. 15|1|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de los empréstitos "Bonos Externos 1980" de u$s. 625 Nros. 2.091; 3.126; 3.677; 9.212; 10.082; 19.332; 24.239; 30.053; 33.633; 38.899; 40.584; 41.206; 41.410 y 45.083 de u$s. 3.125 Nros. 104.229|230; 104.234; 104.580; 104.708; 104.759; 106.458; 106.477; 106.762; 107.193; 107.888|889; 108.043; 109.008; 109.821; 109.965; 111.966; 112.309; 113.076; 113.516; 113.635|644; 114.593|594; 115.227; 115.346|347; 115.396; 116.315|316; 116.465; 116.633; 117.894; 118.448; 118.805; 118.837; 119.488; 119.682|687; 119.865; 120.044|046; 121.091; 124.670; 124.929|930; 126.082; 126.906; 127 218; 128.126; 129.494; 130.549; 133.196; 134.946; 138.912; 139.411; 146.581; 147.682; 148.389 de u$s. 6.250 Nros. 212.364; 217.315; 217.373; 217.754; 217.939; 218.606; 219.709, con cupón Nº 11 y siguientes adheridos, "Bonos Externos 1981" de u$s 750 Nros. 300.083; 307.076; 309.115; 324.353; 325.890|891; 327.003; 341.037|038; 342.070|073; 342.196; 602.102; 609.633; 610.469; 625.744; 633.293; 639.632; 645.242; 647.707; 653.973; 654.317|321; 657.761; y 659.894 de u$s. 3.750 Nros. 401.249; 409.826; 414.891; 417.504|505; 424.951; 425.052; 425.842; 430.143; 430.696|698; 435.824; 437.284; 448.027; 815.434|435; 820.736; 821.664; 821.675; 826.610|611; 827.988; 828.298; 834.092|093; 834.361 y 843.945|496 de u$s. 7.500 Nros. 500.148; 500.396; 504.431|432; 901.434; 902.465 y 910.935, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos, "Bonos Externos 1982" de u$s. 87,50 Nros. 1.714.488; 1.823.915|916, 1.847.561|562; 1.882.694; 2.033.755; 2.035.661; 2.036.897; 2.046.897; 2.055.374; 2.055.425; 2.072.905; 2.165.026; 2.165.179|180; 2.189.187 y 3.583.681, de u$s. 437,50 Nros. 2.330.503; 2.334.496; 2.335.035; 2.342.165, 2.366.013; 2.366.481; 2.371.274; 2.376.097; 2.385.130; 2.415.626; 2.432.104; 2.447.220; 2.455.555; 2.457.960; 2.458.599; 2.459.001; 2.464.131; 2.472.619; 2.481.364; 2.489.735; 2.499.470 y 3.819.022, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos. Escribano Julio Ignacio Quiroga, Buenos Aires 13|12|85.

A 186,20 e. 19|12 Nº 70.150 v. 17|1|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 9 de u$s. 30,47 Nros. 331.328; 338.359; 640.618; 655.059|060 y de u$s. 304,70 Nros. 503.669; 510.386; 510.420 y 900.321 de "Bonos Externos 1981". — Esc. Julio Ignacio Quiroga, Bs. As., 9|12|85.

A 27,60 e. 18|12|85 Nº 69.958 v. 16|1|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 4.375 Nros. 1.302.323; 1.302.784; 1.302.865; 1.303.068; 1.303.088 090; 1.308.597; 1.313.006; 1.353.799; 1.321.967|968; 1.322.999; 1.323.277|280; 1.326.804; 1.327.530; 1.327.566 569; 1.329.986; 1.332.172; 1.334.568; 1.338.761; 1.352.985; 1.355.390; 1.358.291; 1.371.746; 1.378.446|447; 1.382.278; 1.388.272; 1.391.912; 1.392.734; 3.003.401; 3.007.497; 3.004.190; 3.004.480; 3.007.929; 3.014.381; 3.011.469; 3.017.215; 3.019.942; 3.024.353; 3.025.215; 3.025.902; 3.021.851; 3.032.530; 3.033.109; 3.048.389; 3.048.657; 3.051.049; 3.051.256; 3.052.020; 3.055.807; 3.056.145; 3.057.530; 3.057.617; 3.060.750; 3.061.478; 3.062.414|415; 3.066.012; 3.066.311; 3.066.957; 3.068.624; 3.071.760; 3.073.215; 3.077.863; 3.078.902; 3.085.293; 3.083.909; 3.084.714; 3.086.491; 3.087 638; 3.087.647; 3.098.239; 3.089.104; 3.089.127; 3.089.220; 3.093.031; 3.094.574; 3.099.782; 4.705.787; 4.706.601; 4.707.431; 4.707.574; 4.708.920; 4.713.997; 4.715.316; 4.715.735; 4.716.595; 4.717.312; 4.718.139; 4.718.727; 4.722.912; 4.724.141; 4.726 528; 4.727.031; 4.730.749; 4.733.660; 4.735.321; 4.736.699; 4.740.494; 4.742.136; 4.742.607; 4.746.015; 4.747.482; 4.749.191; 4.749.658; 4.757.508|509; 4.757.601; 4.758.411; 4.765.288; 4.766.927; 4.771.119; 4.771.944; 4.772.467; 4.774.045; 4.775.128; 4.782.435; 4.782.455; 4.785.523; 4.787.076|077; 4.788.357; 4.788.615; 4.789.696; 4.790.223; 4.791.067; 4.791.467; 4.798.043|044 y 4.799.325, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos. Esc. Guillermo M. Fourcade, Bs. As., 28|11|85. F. O. de u$s 4.375. Nros. 3.086.037, 4.736.594, Vale.

A 144,90 e. 5|12|85 Nº 67.987 v. 6|1|85

BANCO CENTRAL DE LA DEPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 8 de u$s. 832,80 Nº 420.183 y de u$s. 1.665,60 Nº 502.497 de "Bonos Externos 1981". — Escribano Alfredo Horacio Lassalle, Monte Grande, 23|9|85.

A 36,72 e. 9|12|85 Nº 68.413 v. 8|1|86

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido CLARA LIA AGUERO DE NACUL, alcanzados por el beneficio establecido por Decreto Nº 63|79 para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Avenida de Mayo 1317, 2º piso, Buenos Aires, 20 de diciembre de 1985. — Firmado: Ilda Leonor Lacava.

A|C Sección Beneficios Sociales.

e.26|12 Nº 11.836 v.30|12|85

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

SUBZONA TECNICO JURIDICA

División Revisión y Recursos "C"
Imp. a las Ganancias
Insc. Nº 29.606-009-7

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1985.

Visto las impugnaciones efectuadas en la actuación perteneciente a Alonso, Federico Guillermo por responsabilidad solidaria con CAMROSE S.A. la cual se encuentra inscripta ante esta Dirección General en el Impuesto a las Ganancias bajo el Nº 29.606-0097 y cuyo domicilio constituido es: Corrientes 1132, 4º piso, de esta Capital.

Considerando los antecedentes y fundamentos expuestos en los formularios 1.750 y 5.189|K, que forman parte integrante de la presente resolución y el dictamen jurídico obrante en las presentes actuaciones, de acuerdo con lo establecido por los artículos 9º, 10, 23, 24, 25, 26, 42, 45, 72, 73; 76, 115 a 128 de la Ley Nº 11.683 t.o. en 1978 y sus modificaciones, y artículo 3º inc. b) del Decreto Nº 1.397|79.

El Jefe
de la División Revisión y Recursos "C"
Resuelve:

Artículo 1º — Determinar de oficio la obligación fiscal del contribuyente Alonso, Federico Guillermo por responsabilidad solidaria con la firma Camrose S.A. (la cual se halla inscripta ante esta Dirección General en el Impuesto a las Ganancias bajo el número 29.606-009-7), en el impuesto a las Ganancias de los años fiscales 1979-1981 y 1982, fijando la ganancia neta sujeta a impuesto en la suma de pesos argentinos mil quinientos veinticinco ($a 1.525); pesos argentinos ciento ochenta y cuatro mil novecientos veintinueve ($a 184.929) y pesos argentinos trescientos veinticuatro mil novecientos setenta y dos ($a 324.972), respectivamente todos ellos sujetos a la tasa del treinta y tres por ciento (33 %).

Art. 2º — Determinar el impuesto resultante en la suma de pesos argentinos quinientos tres ($a 503) para el año 1979, pesos argentinos sesenta y un mil veintiséis ($a 61.026) para el año 1981 y pesos argentinos ciento siete mil doscientos cuarenta y uno ($a 107.241) para el año 1982.

Art. 3º — Imponerle la obligación de ingresar en concepto de impuesto a las Ganancias de los años fiscales 1979, 1981 y 1982 las sumas de pesos argentinos quinientos tres ($a 503), pesos argentinos sesenta y un mil veintiséis ($a 61.026) y, pesos argentinos ciento siete mil doscientos cuarenta y uno ($a 107.241), respectivamente provenientes del impuesto determinado en el art. 2º.

Art. 4º — Imponerle la obligación de ingresar en concepto de actualización de la deuda —artículos 115 a 128 de la Ley Nº 11.683 t.o. en 1978 y sus modificaciones— la suma de australes sesenta y tres mil seiscientos ochenta y nueve con sesenta milésimos (A 63.689,60).

Art. 5º — Aplicarle una multa de australes cuarenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco (A 44.645) equivalente al setenta por ciento (70 %) de un tanto del Impuesto a las Ganancias y su pertinente actualización por los años fiscales 1981 y 1982.

Art. 6º — Intimarle para que dentro de los quince (15) días de notificada la presente resolución ingrese la suma de australes ochenta y nueve con novecientos treinta y dos milésimos (A 89,932) en concepto de impuesto a las ganancias determinado en el artículo 3º, con más la suma de australes sesenta y tres mil seiscientos ochenta y nueve con sesenta milésimos (A 63.689,60), en concepto de actualización de la deuda, artículo 4º de este pronunciamiento y la suma de australes cuarenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco (A 44.645) en concepto de multa aplicada en el artículo 5º. Sin perjuicio de los intereses que pudieran corresponder hasta el día del efectivo pago del tributo. El importe en australes precedentemente consignado equivale a la deuda nacida en pesos argentinos ciento sesenta y ocho mil setecientos setenta (A 168.770), y resulta de aplicar la paridad 0,532874, establecida en la escala de conversión anexa al artículo 4º del Decreto 1.096|85 para el último día (31|8|85) del mes calendario en que se ha operado la actualización de la misma por aplicación de variaciones de índices que incluyen el 15 de junio de 1985.

Art. 7º — Los pagos deberán efectuarse en el Banco de la Nación Argentina o en cualquier institución bancaria autorizada por esta Dirección General, lo que de inmediato e indefectiblemente deberá ser comunicado a la División Recaudación Nº 9, bajo apercibimiento de gestionar su cobro por la vía de ejecución fiscal correspondiente.

Art. 8º — Dejar expresa constancia, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Nº 11.683 t.o. en 1978 y sus modificaciones, que la determinación es parcial y sólo abarca los aspectos a los cuales referencia y en la magnitud que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permiten.

Art. 9º — Notifíquese, remitiendo copia de la presente resolución, y pase a la División Recaudación Nº 9 para su conocimiento y demás efectos. Notifíquese, publicando copia de la presente en el Boletín Oficial de la Nación (art. 100 inc. f) de la Ley Nº 11.683 t.o. en 1978 y sus modificaciones).

Cont. Púb. Enriqueta Magdalena Sanchez Canale, Jefe División Revisión y Recursos "C".

e. 23|12 Nº 11.777 v. 30|12|85

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
SUBZONA TECNICO JURIDICA
División Revisión y Recursos "C"

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1985.

Visto las impugnaciones efectuadas en la actuación perteneciente a Alonso, Federico Guillermo por responsabilidad solidaria con Camrose S.A., la cual se encuentra inscripta ante esta Dirección General en el impuesto sobre los capitales bajo el Nº 29.606-009.7 y cuyo domicilio constituido en Corrientes 1132, 4º piso de esta Capital.

Considerando los antecedentes y fundamentos expuestos en los formularios 1.750 y 5.189|K, que forman parte integrante de la presente resolución y el dictamen jurídico, obrante en las presentes actuaciones, de acuerdo con lo establecido por los artículos 9º; 10; 23 a 26; 42; 45; 72; 73; 76; 115 a 128 de la Ley 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones; y artículo 3º, inciso b) del Decreto Nº 1.397|79.

El Jefe de la División Revisión y Recursos "C",
Resuelve:

Artículo 1º — Determinar de oficio la obligación fiscal del contribuyente Federico Guillermo Alonso, por responsabilidad solidaria con la firma Camrose S.A. (la que se halle inscripta ante esta Dirección General en el Impuesto sobre los Capitales bajo el Nº 29.606-009.7) en el impuesto sobre los Capitales de los años fiscales 1979, 1980, 1981 y 1982, fijando los capitales netos imponibles en las sumas de: pesos argentinos nueve mil ochocientos cincuenta y siete ($a 9.857); pesos argentinos dieciocho mil novecientos cuatro ($a 18.904); pesos argentinos diecisiete mil trescientos diez ($a 17.310) y pesos argentinos doce mil novecientos cincuenta y cinco ($a 12.955) y respectivamente, todos ellos sujetos a la tasa del uno con cincuenta centésimos por ciento (1.50 %).

Art. 2º — Determinar el gravamen resultante en la suma de: pesos argentinos ciento cuarenta y siete ($a 147) para el año 1979; pesos argentinos doscientos ochenta y tres ($a 283) para el año 1980; pesos argentinos doscientos cincuenta y nueve ($a 259) para el año 1981 y pesos argentinos ciento noventa y cuatro ($a 194) para el año 1982.

Art. 3º — Imponerle la obligación de ingresar en concepto de impuesto sobre los capitales de los años fiscales 1979, 1980, 1981 y 1982 las sumas de pesos argentinos ciento cuarenta y siete ($a 147); pesos argentinos doscientos ochenta y tres ($a 283); pesos argentinos doscientos cincuenta y nueve ($a 259) y pesos argentinos ciento noventa y cuatro ($a 194), respectivamente, proveniente de la diferencia entre el impuesto determinado en el artículo 2º, y los ingresos y pagos a cuenta correspondiente a cada año fiscal.

Art. 4º — Imponerle la obligación de ingresar en concepto de actualización de la deuda, artículos 115 a 128 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, la suma de australes ochocientos noventa y dos con noventa y un milésimos (A 892,091).

Art. 5º — Aplicarle una multa de australes ciento cuarenta y cinco con setecientos ochenta y cinco milésimos (A 145,785) equivalente al setenta por ciento (70 %) del impuesto y su pertinente actualización por los años fiscales 1981 y 1982.

Art. 6º — Intimarle para que dentro de los quince (15) días de notificada la presente resolución ingrese las sumas que a continuación se detalle en concepto de Impuesto sobre los Capitales: Australes ochenta milésimos (A 0.080) por el año 1979; australes ciento cincuenta milésimos (A 0,150) por el año 1980; australes ciento cuarenta milésimos (A 0.140) por el año 1981 y australes cien milésimos (A 0.100) por el año 1982, con más la suma de australes ochocientos noventa y dos con noventa y un milésimo (A 892,091) en concepto de actualización de la deuda, artículo 4º de éste pronunciamiento, y la suma de australes ciento cuarenta y cinco con setecientos ochenta y cinco milésimos (A 145.785) en concepto de multa aplicada, artículo 5º, sin perjuicio de los intereses resarcitorios que pudieran corresponder hasta el día del efectivo pago del tributo. El importe en australes precedentemente consignado equivale a la deuda nacida en pesos argentinos ochocientos ochenta y tres ($a 883) y resulta de aplicar la paridad de 0,532874 establecida en la escala de conversión anexa al artículo 4º del Decreto Nº 1.096|85 para el último día (31|8|85) del mes calendario en que ha operado la actualización de la misma por aplicación de variaciones de índices que incluyen el 15 de junio de 1985.

Art. 7º — Los pagos deberán efectuarse en el Banco de la Nación Argentina o en cualquier institución bancaria autorizada por esta Dirección General, lo que de inmediato e indefectiblemente deberá ser comunicado a la División Recaudación Nº 9, bajo apercibimiento de gestionar su cobro por la vía de ejecución fiscal correspondiente.

Art. 8º — Dejar expresa constancia, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, que la determinación es parcial y sólo abarca los aspectos a los cuales hace referencia y en la magnitud que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permiten.

Art. 9º — Notifíquese, remitiendo copia de la presente resolución y pase a la División Recaudación Nº 9, para su conocimiento y demás efectos. Notifíquese publicando copia de la presente en el Boletín Oficial de la Nación (art. 100, inc. f) Ley 11.683, t.o. en 1978 y sus modificaciones.

Enriqueta M Sánchez Canale

e. 23|12 Nº 11.776 v. 30|12|85

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
SUBZONA TECNICO JURIDICA
División Revisión y Recursos "C"
Impuesto a las Ganancias (Ag. Retención)
Inscripción Nº 29.606-009-7

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1985.

Visto las impugnaciones efectuadas en la actuación perteneciente a Alonso, Federico Guillermo, en su condición de Responsable Solidario de Samrose S.A., la cual se halla inscripta en esta Dirección General en el Impuesto a las Ganancias (Agente de Retención) bajo el Nº 29.606|009|7 y cuyo domicilio constituido es Avda. Corrientes 1132, 4º piso, Capital y

Considerando los antecedentes y fundamentos expuestos en los formularios Nº 1.750 y 5.189|K que forman parte integrante de la presente resolución y el dictamen jurídico obrante en las presentes actuaciones de acuerdo con lo establecido por los artículos Nº 9, 10, 23 a 26, 45, 72, 73 y 115 a 128 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, y artículo 3º, inciso b), del Decreto Nº 1.397|79.

El Jefe
de la División Revisión y Recursos "C"
Resuelve:

Artículo 1º — Determinar de Oficio la obligación fiscal del contribuyente Alonso, Federico Guillermo en su condición de Responsable Solidario por la firma Camrose S.A., la cual se halla inscripta ante esta Dirección General en el Impuesto a las Ganancias bajo el Nº 29.606-009-7, en carácter de agente de retención en dicho impuesto, estableciendo los montos netos sujetos a retención en las smas de: pesos argentinos cuatro mil doscientos cincuenta y tres ($a 4.253) para el mes de julio de 1979; pesos argentinos dos mil ciento sesenta y cinco ($a 2.165) para el mes de julio de 1980; pesos argentinos ciento cuarenta y ocho mil setecientos veinte ($a 148.720) para el mes de julio de 1981 y pesos argentinos doscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos seis ($a 254.406) para el mes de julio de 1982, todos ellos sujetos a la tasa del diecisiete con cincuenta céntimos por ciento (17,50 %).

Artículo 2º — Imponerle la obligación de ingresar las sumas de: pesos argentinos setecientos cuarenta y cuatro ($a 744) para el año 1979; pesos argentinos trescientos setenta y nueve ($a 379) para el año 1980; pesos argentinos veintiséis mil veintiséis ($a 26.026) para el año 1981 y pesos argentinos cuarenta y cuatro mil quinientos veintiuno ($a 44.521) para el año 1982.

Artículo 3º — Imponerle la obligación de ingresar en concepto de actualización de la deuda —artículos 115 a 128 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, la suma de australes veintiún mil ochocientos sesenta y nueve con noventa y cinco milésimos (A 21.869,095).

Artículo 4º — Aplicarle una multa de australes quince mil trescientos treinta y cinco con cien milésimos (A 15.335,100) equivalente al setenta por ciento (70 %) del Impuesto a las Ganancias (Agente de Retención) y su pertinente actualización por los meses de julio|79, julio|80, julio|81 y julio|82.

Artículo 5º — Intimarle para que dentro de los quince (15) días de notificada la presente resolución ingrese la suma de australes treinta y ocho con ciento noventa milésimos (A 38.190) en concepto de impuesto a las ganancias determinado en el artículo 2º, con más la suma de australes veintiún mil ochocientos sesenta y nueve con noventa y cinco milésimos (A 21.869,095) en concepto de actualización de la deuda, artículo 3º de este pronunciamiento y la suma de australes quince mil trescientos treinta y cinco con cien milésimos (A 15.335,100) en concepto de multa aplicada en el artículo 4º, sin perjuicio de los intereses resarcitorios que pudieran corresponder hasta el día del efectivo pago del tributo. El importe en australes precedentemente consignado equivale a la deuda nacida en pesos argentinos de ochocientos ochenta y tres ($a 883) y resulta de aplicar la paridad de 0,532874 establecida en la escala de conversión anexa al artículo 4º del Decreto 1.096|85 para el último día (31|8|85) en que ha operado la actualización de la misma por aplicación de variaciones de índices que incluyen el 15 de junio de 1985.

Artículo 6º — Los pagos deberán efectuarse en el Banco de la Nación Argentina o en cualquier institución bancaria autorizada por esta Dirección General, lo que de inmediato e indefectiblemente deberá ser comunicado a la División Recaudación Nº 9, bajo apercibimiento de gestionar su cobro por la vía de ejecución fiscal correspondiente.

Artículo 7º — Dejar expresa constancia, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones que la determinación es parcial y sólo abarca los aspectos a los cuales referencia y en la magnitud que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permiten.

Artículo 8º — Notifíquese, remitiendo copia de la presente resolución, y pase a la División Recaudación Nº 9 para su conocimiento y demás efectos. Notifíquese, publicando copia de la presente en el Boletín Oficial de la Nación (art. 100 inc. f) de la Ley Nº 11.683, t.o. en 1978 y sus modificaciones.

Cont. Púb. Enriqueta Magdalena Sánchez Canale, Jefe División Revisión y Recursos "C".

e. 23|12 Nº 11.776 v. 30|12|85

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
SUBZONA TECNICO JURIDICA
DIVISION REVISION Y RECURSOS "C"

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1985.

Visto, las impugnaciones efectuadas en la actuación perteneciente a Federico Guillermo Alonso, por responsabilidad solidaria con Camrose S.A., la cual se halla inscripta ante esta Dirección General en el Impuesto al Valor Agregado bajo el Nº 4570898, y cuya domicilio constituido es Avenida Corrientes 1132, 4º piso, de Capital Federal, y

Considerando, los antecedentes y fundamentos expuestos en los formularios 1750 y 5189|K que forman parte integrante de la presente resolución y el dictamen jurídico obrante en las presentes actuaciones de acuerdo con lo establecido en los artículos 9º; 10; 23 a 26; 42; 45; 72; 73; 76; 115 a 128 de la Ley Nº 11.683 texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, y 3º inciso b) del Decreto 1.397|79,

El Jefe
de la División Revisión y Recursos "C"
Resuelve:

Artículo 1º — Determinar de oficio la obligación tributaria del contribuyente Alonso Federico Guillermo, por responsabilidad solidaria con la firma Camrose S.A., la cual se halla inscripta ante esta Dirección General en el Impuesto al Valor Agregado bajo el Nº 4570898, de los períodos fiscales 1978, 1980, 1981 y 1982, fijando los importes netos a que dan origen los débitos fiscales de cada uno de los períodos en: Pesos argentinos dos mil trescientos cincuenta y ocho ($a 2.358) para el período fiscal 1978; pesos argentos novecientos noventa y cuatro ($a 994) para el período fiscal 1980; pesos argentinos once mil ciento sesenta y cinco ($a 11.165) para el período fiscal 1981, todos sujetos a la tasa del dieciséis por ciento (16%), y pesos argentinos veintiún mil cuatrocientos veinticuatro ($a 21.424) para el período fiscal 1981 y cuarenta y ocho mil trescientos treinta y seis pesos argentinos ($a 48.336) para el período fiscal 1982, ambos sujetos a la tasa del veinte por ciento (20%).

Artículo 2º — Determinar los débitos fiscales respectivos en pesos argentinos trescientos setenta y siete ($a 377) para el período 1978; pesos argentinos ciento cincuenta y nueve ($a 159) para el período 1980; pesos argentinos seis mil setenta y uno (6.071 pesos argentinos) para el período 1981 y pesos argentinos nueve mil seiscientos sesenta y siete (9.667 pesos argentinos) para el período 1982.

Artículo 3º — Imponerle la obligación de ingresar en concepto de impuesto al Valor Agregado las sumas que a continuación se detallan, la suma de pesos argentinos trescientos setenta y siete ($a 377) del período 1978; pesos argentinos ciento cincuenta y nueve ($a 159) del período 1980; pesos argentinos seis mil setenta y uno ($a 6.071) del período 1981 y pesos argentinos nueve mil seiscientos sesenta y siete ($a 9.667) del período 1982, producto de la suma de los débitos fiscales del artículo 2º.

Artículo 4º — Imponerle la obligación de ingresar en concepto de actualización de la deuda —artículos 115 a 128 de la Ley Nº 11.683 texto ordenado en 1978 y sus modificaciones— la suma de australes once mil trescientos setenta y cuatro con quinientos diez milésimos (A 11.374,510).

Artículo 5º — Aplicarle una multa de australes cinco mil novecientos seis con quinientos cuarenta y cinco milésimos (A 5.906,545) equivalente al setenta por ciento (70%) de un tanto del Impuesto al Valor Agregado y su pertinente actualización por los ejercicios fiscales 1981 y 1982.

Artículo 6º — Intimarle para que dentro de los quince (15) días de notificada la presente resolución ingrese la suma de australes ocho con sesenta y siete centavos (A 8,67) en concepto de impuesto al Valor Agregado detallado en el artículo 2º con más la suma de australes once mil trescientos setenta y cuatro con quinientos diez milésimos (A 11.374,510) en concepto de actualización de la deuda art. 4º de este pronunciamiento y la suma de australes cinco mil novecientos seis con quinientos cuarenta y cinco milésimos (A 5.906,545) en concepto de multa aplicada en el artículo 5º, sin perjuicio de los intereses resarcitorios que pudieran corresponder hasta el día efectivo del pago del tributo.

El importe en australes precedentemente consignado equivale a la deuda nacida en pesos argentinos dieciséis mil doscientos setenta y cuatro ($a 16.274), y resulta de aplicar la paridad 0,532874 establecida

en la escala de conversión anexa al artículo 4º del Decreto 1.096|85 para el último día (31|8|85) del mes calendario en que ha operado la actualización de la misma por aplicación de variaciones de índices que incluyen el 15 de junio de 1985.

Artículo 7º — Los pagos deberán efectuarse en el Banco de la Nación Argentina o en cualquier institución bancaria autorizada por esta Dirección General, lo que de inmediato e indefectiblemente deberá ser puesto en conocimiento de la División Recaudación Nº 9, bajo apercibimiento de gestionar su cobro mediante la vía de ejecución fiscal correspondiente.

Artículo 8º — Dejar expresa constancia a los efectos de lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, que la determinación es parcial y sólo abarca los aspectos a los que hace referencia y en la magnitud que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permiten.

Artículo 9º — Notifíquese, remitiendo copia de la presente resolución y pase a la División Recaudación Nº 9, para su conocimiento y demás efectos.

Notifíquese, publicando copia de la presente en el Boletín Oficial de la Nación (art. 100 inciso f) Ley Nº 11.683 t.o. en 1978 y sus modificaciones).

Enrique Magdalena Sánchez

e. 23|12 Nº 11.779 v. 30|12|85

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
SUBZONA TECNICO JURIDICA
División Revisión y Recursos "C"
Impuesto al Valor Agregado
Inscripción Nº 0218616

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1985.

Visto las impugnaciones efectuadas en la Actuación correspondiente al responsable Tomás Antonio Cossari inscripto en esta Dirección General en el Impuesto al Valor Agregado con el Nº 0218616, y

Considerando los antecedentes y fundamentos expuestos en los formularios Nº 8.322, 8.322|C, 8.322|D y 5.189|K que forman parte integrante de la presente resolución y el Dictamen Jurídico de fojas 58 de acuerdo con lo establecido por los artículos 4º, 9, 10, 23, 24, 26, 42, 92, 100; 115 a 121 y 123 de la Ley 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones y 3º inciso b) del Decreto 1.397|79 y sus modificaciones,

El jefe de la División Revisión y Recursos "C"

Resuelve:

Artículo 1º — Determinar de oficio la obligación tributaria del contribuyente Tomás Antonio Cossari respecto del Impuesto al Valor Agregado del año 1979, fijando el importe neto a que da origen el débito fiscal en la suma de pesos argentinos trece mil cuarenta ($a 13.040) sujeto a la tasa del dieciséis por ciento (16 %) y un impuesto a favor de esta Dirección General de pesos argentinos dos mil ochenta y seis ($a 2.086).

Art. 2º — Imponerle la obligación de ingresar en concepto de impuesto actualizado la suma de australes tres mil ciento cuarenta y cuatro con treinta y nueve centavos (₳ 3.144,39), sin perjuicio de los intereses resarcitorios que pudieran corresponder.

El importe en australes precedentemente consignado equivale a la deuda nacida en pesos argentinos citada en el artículo anterior y resulta de aplicar la paridad 0,532874 establecida en la escala de conversión anexa al artículo 4º del Decreto Nº 1.096|85, para el último día del mes de agosto de 1985 en la que ha operado la actualización de la misma por aplicación de sanciones de índices que incluyen el 15 de junio de 1985.

Art. 3º — Intimar para que dentro de los quince (15) días hábiles a partir de la fecha de notificación de la presente, ingrese el importe a que se refiere el art. 2º en las entidades bancarias autorizadas por esta Dirección General, lo que de inmediato e indefectiblemente deberá ser comunicado a la División Recaudación Nº 4, bajo apercibimiento de gestionar su cobro por la vía de ejecución fiscal correspondiente.

Art. 4º — Dejar expresa constancia a los efectos de lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, que la determinación es parcial y sólo abarca los aspectos a los cuales hace referencia y en la magnitud que los elementos tenidos en cuenta lo permiten.

Art. 5º — Notificar publicando en el Boletín Oficial de la Nación una copia de la presente Resolución y pase a la División Recaudación Nº 4 para su conocimiento y demás efectos.

Cont. Púb. Enriqueta Magdalena Sánchez Canale, Jefe División Revisión y Recursos "C".

e. 23|12 Nº 11.780 v. 30|12|85

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
SUBZONA TECNICO JURIDICA
División Revisión y Recursos "C"

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1985.

Visto las impugnaciones efectuadas en la actuación a Palo Cero Bowling Deportivo y Recreativo con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 1746, Capital, e inscripto ante esta Dirección General en el impuesto al valor agregado bajo el Nº 4615468, y

Considerando los antecedentes y fundamentos expuestos en los formularios Nº 8.322, 8.322-C, 8.322-D, 8.322-E y 5.189-K, que forman parte integrante de la presente resolución y el dictamen jurídico obrante en las presentes actuaciones, de acuerdo con lo establecido por los artículos 4, 9, 10, 23, 24, 25, 26, 42, 45; 72; 73; 76; 92; 115 a 128 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones; y artículo 3º inciso B) del Decreto Nº 1.397|79,

El jefe de la División Revisión y Recursos "C"

Resuelve:

Artículo 1º — Determinar de oficio la obligación tributaria del contribuyente Palo Cero Bowling Club Deportivo y Recreativo respecto del impuesto al valor agregado de los períodos fiscales 1976, 1977, 1978 y 1979.

Artículo 2º — Imponerle la obligación de ingresar, en concepto de impuesto al valor agregado, las sumas que a continuación se detallan: pesos argentinos siete ($a 7); pesos argentinos treinta y nueve ($a 39); pesos argentinos setenta y tres ($a 73) y pesos argentinos ciento quince ($a 115), para los períodos fiscales 1976, 1977, 1978 y 1979, respectivamente.

Artículo 3º — Imponerle la obligación de ingresar, en concepto de actualización de la deuda —artículos 115 a 128, de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones—, la suma de australes ochocientos treinta y nueve con doscientos milésimos (₳ 839,200).

Artículo 4º — Aplicarle una multa de australes doscientos ochenta y dos con cincuenta y seis centavos (₳ 282,56), equivalente al setenta por ciento (70 %) del impuesto omitido y su pertinente actualización por los ejercicios fiscales 1978 y 1979.

Artículo 5º — Intimarle para que dentro de los quince (15) días de notificada la presente resolución ingrese las sumas que a continuación se indican en concepto de impuesto al valor agregado: australes tres milésimos (₳ 0,003), del período 1976; australes veinte milésimos (₳ 0,020), del período 1977; australes treinta y ocho milésimos (₳ 0,038), del período 1978 y australes sesenta y un milésimos (australes (0,061), del período 1979, con más la suma de australes ochocientos treinta y nueve con doscientos milésimos (₳ 839,200) en concepto de actualización de la deuda, artículo 3º de este pronunciamiento, y la suma de australes doscientos ochenta y dos con quinientos cincuenta y cinco milésimos (₳ 282,555) en concepto de multa aplicada en el artículo 4º, sin perjuicio de los intereses resarcitorios que pudieran corresponder hasta la fecha de su efectivo pago. El importe en australes precedentemente consignado equivale a la deuda nacida de pesos argentinos doscientos treintá y cuatro ($a 234), y resulta de aplicar la paridad 0,532874 establecida en la escala de conversión anexa al artículo 4º, del Decreto 1.096|85 para el último día (31|8|85) del mes calendario en que ha operado la actualización de la misma por la aplicación de variaciones de índices que incluyan el 15 de junio de 1985.

Artículo 6º — Los pagos deberán efectuarse en el Banco de la Nación Argentina o en cualquier institución bancaria autorizada por esta Dirección General, lo que de inmediato e indefectiblemente deberá ser comunicado a la División Recaudación Nº 9, bajo apercibimiento de gestionar su cobro por vía de ejecución fiscal correspondiente.

Artículo 7º — Dejar expresa constancia, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 26, de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, que la determinación es parcial y sólo abarca los aspectos a los cuales referencia y en la magnitud que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permiten.

Artículo 8º — Notifíquese, remitiendo copia de la presente resolución y pase a la División Recaudación Nº 9, para su conocimiento y demás efectos. Notifíquese publicando copia de la presente en el Boletín Oficial de la Nación (artículo 100, inciso f), de la Ley 11.683, t.o. en 1978 y sus modificaciones).

Enriqueta Magdalena Sánchez Canale
Jefa División Revisión y Recursos "C"

e. 23|12 Nº 11.781 v. 30|12|85

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION ACCIDENTES DE TRABAJO

La Dirección de Accidentes de Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley Nº 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla; concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, Capital Federal.

BARNEAUD, Rubén D.
BALART, Sergio
DIAZ, Luis Arnaldo
FONTI, Alberto Florindo
FERNANDEZ, Norberto
GOMEZ, Antonio Ernesto
GATTINO, Hugo Alberto
JACOBSEN, Heraldo Aquiles
LOPEZ, José Alberto
LAZARTE, Isidoro Neri
MERCADO, Thelmo
MARQUESTAUT, Sabino Ricardo
NARANJO, Saturnino Rufino
RIVERA, Walter Alejandro
SANTOS, Juan Alberto
SARASINO, José
SANCHEZ, Raúl Oscar

e. 20|12|85 Nº 11.737 v. 6|1|86

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

LOTERIA NACIONAL
DISPOSICION Nº 3.537

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1985.

Visto la Disposición Nº 1.039|84 y Considerando:

Que por el citado instrumento legal se fijaron normas para la propuesta de locales por los aspirantes y las solicitudes de cambio de domicilio presentadas por agentes.

Que las actuales circunstancias del mercado han variado de manera fundamental con relación a las imperantes al momento de dictarse la disposición aludida.

Que las últimas experiencias recogidas en la aplicación de dichas normas ponen de manifiesto que las mismas no llegan a satisfacer, en la medida de lo deseado, una mejor comercialización en las explotaciones.

Que lo expresado en los considerandos anteriores aconsejan rever las pautas aludidas, por cuanto se estima que el carácter limitante de ellas no permite la adecuada distribución de las agencias ni el desenvolvimiento ágil de las distintas explotaciones.

Que el suscripto sustenta su proceder en lo dispuesto en el artículo 5º, inciso "d" de la Ley 18.226 y puntos 1 y 4 de funciones correspondientes a la Presidencia aprobadas por Decreto Nº 1.401|83.

Por ello,

El Presidente de la Lotería Nacional,

Dispone:

Artículo 1º — Derógase la Disposición Nº 1.039|84 L.N.

Artículo 2º — El otorgamiento de permisos y las autorizaciones serán resueltas teniendo en cuenta los considerandos de la presente y razones de oportunidad, mérito o conveniencia y entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 3º — Tomen conocimiento las Gerencias de Lotería, PRODE y La Quiniela, Control de Gestión y Auditoría y la Subgerencia de Asuntos Jurídicos.

Artículo 4º — Por la Gerencia de Apoyo Técnico Administrativo (Departamento Despacho General), publíquese en el Boletín Oficial por tres días y en la Orden del Día; cumplido, archívese.

Antonio C. Tejero, presidente.

e. 27|12 Nº 11.854 v. 31|12|85

LICITACIONES NUEVAS

☆ Rubro "A"

LOCACIONES

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL

Licitación Pública Nº 1509|85. — **OBJETO: Alquiler local para negocio Estación José C. Paz; Línea San Martín.**

Apertura, día y hora: 21|1|86, a las 14.
Valor del pliego: ₳ 20.

Licitación Pública Nº 1510|85. — **OBJETO: Alquiler espacio para negocio Estación Carapachay; Línea Metropolitana; Belgrano.**

Apertura, día y hora: 21|1|86, a las 15.
Valor del pliego: ₳ 20.

Licitación Pública Nº 1511|85. — **OBJETO: Alquiler espacio y local para negocio, Estación Pueyrredón; Línea Mitre.**

Apertura, día y hora: 22|1|86, a las 14.
Valor del pliego: ₳ 20.

Licitación Pública Nº 1512|85. — **OBJETO: Alquiler local, para negocio Estación Lincoln, Línea D. F. Sarmiento.**

Apertura, día y hora: 23|1|86, a las 15.
Valor del pliego: ₳ 20.

Licitación Pública Nº 1513|85. — **OBJETO: Alquiler espacio para negocio Estación Oliver; Línea Sarmiento.**

Apertura, día y hora: 24|1|86, a las 14.
Valor del pliego: ₳ 20.

Licitación Pública Nº 1514|85. — **OBJETO: Concesión servicio de buffet Edificio Maipú 88, Capital.**

Apertura, día y hora: 15|1|86, a las 14.
Valor del pliego: ₳ 20.

Consulta y venta de pliegos: En la Gerencia Aprovisionamiento (Oficina Apertura y Consultas de Pliegos Nº 115), 1er. piso de Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, Capital Federal, en los días hábiles de 10.30 a 13.30 horas.

e. 30|12 Nº 11.879 v. 2|1|86

Secretaría de Deportes

UNIDAD TURISTICA CHAPADMALAL
Trámite Interno Nº 300.292|85 - UTch.

Llámase a Licitación Pública Nº 11|85 para el día 7 de enero de 1986, a las 10 horas.

OBJETO: Otorgar en concesión por el término de cuatro (4) años la explotación comercial de la "Sala Cinematográfica" del Hotel Nº 8.

Venta de pliegos, recepción de las propuestas y lugar de apertura: Unidad Turística en Chapadmalal.

Consultas: Unidad Turística en Chapadmalal, Ptdo. Gral. Pueyrredón (Ruta Provincial Nº 11), Pcia. de Buenos Aires (Código Postal 7609) y|o Defensa 120, 6º piso, oficina 6.021, Buenos Aires.

Valor del pliego: ₳ 15.

e. 30|12 Nº 11.866 v. 31|12|85

☆ Rubro "B"

OBRAS

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 257-P|85

OBJETO: Trabajos de construcción de la Oficina Pública y Comercial y la Subusina transformadora de la Central "Goya", Pcia. de Corrientes.

Apertura: 5|2|86.
Hora: 9.30.
Valor del pliego: ₳ 60.
Presupuesto oficial: ₳ 276.154.

Informes y venta de pliegos: En Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

e. 30|12 Nº 11.883 v. 8|1|86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 263-P|85

OBJETO: Construcción de un entrepiso metálico con solado de goma e instalación eléctrica en el repartidor general del Edificio República, sito en Av. Corrientes 707, Capital.

Apertura: 5|2|86.
Hora: 8.30.
Valor del pliego: ₳ 20.
Presupuesto oficial: ₳ 19.234.

Informes y venta de pliegos: En Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

e. 30|12 Nº 11.884 v. 8|1|86

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GRAL. BELGRANO
Licitación Pública Nº 22.055|84

OBJETO: Trabajos de instalación eléctrica para alimentar equipos de aire acondicionado en subsuelo, planta baja, entre-

piso, primero, segundo y cuarto pisos. Refuerzo de la instalación de los equipos ubicados en el quinto y sexto pisos. Instalación de un interruptor gral. edificio de la Gcia. Línea Gral Belgrano, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, Capital Federal.

Presupuesto oficial: ₳ 78.400.
Apertura, día y hora: 20|1|86, a las 11.
Valor del pliego: ₳ 80.
Consulta y venta de pliegos: En la Gcia. Sección Licitaciones, Oficina Apertura de Propuestas, Local Nº 31, planta baja, Av. de los Inmigrantes 1950, Capital Federal, en el horario de 10.30 a 13.30, de lunes a viernes.

e. 30|12 Nº 11.881 v. 2|1|86

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5-0010
Actuación Nº 105-0430|85

Llámase a Licitación Pública Nº 63, para el día 13 de enero de 1986, a las once horas.

OBJETO: Contratar la renovación integral de las cubiertas asfálticas existentes y la ejecución de trabajos complementarios en azoteas y techos del edificio Policlínica Bancaria —alas este y oeste—, sito en Gaona 2197, Capital, por el sistema de "ajuste alzado con reajuste por variaciones de costos Ley 12.910 y Decretos Reglamentarios".

Pliego de bases y condiciones e informes, en el Departamento Compras y Suministros, Libertad 731, 7º piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 16.30.
Presupuesto oficial: ₳ 19.261.
Garantía de oferta: 1% del monto del presupuesto oficial.
Valor del pliego: ₳ 10.

e. 30|12 Nº 11.885 v. 6|1|86

☆ Rubro "C"

SERVICIOS

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

OBJETO: Mantenimiento equipos médicos.

Llámase a Licitación Pública Nº 04|86, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 9 de enero de 1986 a las 9 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 30|12 Nº 11.886 v. 30|12|85

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia Regional Litoral
Licitación Pública Nº 19

OBJETO: La contratación de servicio de transporte del personal de turno del Despacho Nacional de Cargas, entre la Ciudad de Rosario y el Complejo Rosario Oeste, ubicado en la zona rural de Pérez, con una frecuencia de cuatro viajes diarios.

Fecha de apertura: 15 de enero de 1986, 9 horas.
Valor del pliego: ₳ 10.—.
Consulta, retiro documentación y apertura: Oficina de Abastecimientos, Bv. Oroño 1260, 3º piso, Rosario, Santa Fe.

e. 30|12 Nº 11.887 v. 2|1|86

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia Regional Litoral
Licitación Pública Nº 20

OBJETO: La contratación de servicio de transporte del personal de semana no calendaria de Movimiento de Energía, entre la Ciudad de Rosario y el Complejo Rosario Oeste, ubicado en la zona rural de Pérez.

Fecha de apertura: 15 de enero de 1986, 9.30 horas.
Valor del pliego: ₳ 10.—.
Consulta, retiro documentación y apertura: Oficina de Abastecimientos, Bv. Oroño 1260, 3º piso, Rosario, Santa Fe.

e. 30|12 Nº 11.888 v. 2|1|86

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 1|86

OBJETO: Contratar el Servicio Anual de Transporte de Carga para el período comprendido entre el 1º de febrero y el 31 de diciembre de 1986.

Apertura: 9 de enero de 1986 a las 9 horas.
Destino: Subdirección General de Servicios y Producción.
Apertura, pliegos e informes: Departamento de Compras, Talcahuano 550, piso 1º, oficina 6085, Capital Federal.
Horario de atención al público: Días hábiles de lunes a viernes, de 8 a 13 horas.

e. 30|12 Nº 11.889 v. 30|12|85

☆ Rubro "D"

SUMINISTROS

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
Tel. 772-8091, Int. 171|172
Licitación Pública Nº 26|85

Empresa: Dirección General de Fabricaciones Militares.

OBJETO: De hasta aproximadamente 16.000 Tn. de azufre a granel.

Destino: Fábrica Militar "Río Tercero", Fábrica Militar, ácido sulfúrico.
Apertura: 24 de enero de 1986 a las 11.30 horas.
Para mayor información y para la adquisición de los respectivos pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Avda. Cabildo 65, 1º piso, oficina 147, Buenos Aires; en el horario de 9 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la mencionada licitación.
Valor del pliego: ₳ 50 (cincuenta australes).

e. 30|12 Nº 11.890 v. 9|1|86

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 251.878|85
Licitación Pública Nº 20|86

OBJETO: Provisión hasta el 30|6|86 de hasta 54.000 ejemplares del Boletín de la D G I, semestrales, distribuidos en 6 ediciones mensuales, y hasta 2.160.000 páginas excedentes a ser eventualmente utilizadas a lo largo de las seis ediciones mensuales. Se compondrá de tapa, lomo y contratapa en una sola pieza de papel obra 1ra. no inferior a 170 gr|m2. impresa en sus dos caras a una sola tinta, y hojas internas de papel obra 2da. no inferior a 57 gr|m2. también impresas a una sola tinta.

Apertura: 17 de enero de 1986, a las 16 horas.
Para retirar pliegos de condiciones dirigirse a Paraguay 1237, 2º piso, Buenos Aires, debiéndose entregar las propuestas en el mismo domicilio en el 3º piso.

e. 30|12 Nº 11.891 v. 9|1|86

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Licitación Pública Nº 22|86
Expediente Nº 251.683|85

OBJETO: Provisión de cajones de madera, flejes de hierro, clavos, etc.

Apertura: 10 de enero de 1986 a las 16 horas.
Para retiro de pliegos de condiciones, dirigirse a Paraguay 1237, 2º piso, Buenos Aires, debiéndose entregar las propuestas en el mismo domicilio, 3º piso.

e. 30|12 Nº 11.892 v. 31|12|85

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Licitación Pública Nº 198|85

OBJETO: Adquisición de elementos de laboratorio.

Apertura: 7|1|86 a las 13 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y|o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Avda. Paseo Colón 359|79 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 16 horas, previa presentación de: Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para éste último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.
El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se llevará a cabo, en la dirección antes citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 30|12 Nº 11.893 v. 31|12|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 245-|85

OBJETO: Adquisición de cajas para empalmes, soportes para cajas de empalmes y grampas desujeción.

Apertura: 16 de enero de 1986.
Hora: 9.30.
Valor del pliego: ₳ 35.
Informes y venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital de 8.30 a 14.30 horas.

e. 30|12 Nº 11.894 v. 8|1|86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 246-P|85

OBJETO: Adquisición de soldador eléctrico, punta recta, punta curva, microgarrafa, soplete, etc.

Apertura: 17|1|86.
Hora: 8.30.
Valor del pliego: ₳ —
Informes y venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 30|12 Nº 11.895 v. 8|1|86

FERROCARRILES ARGENTINOS
IMPORTANTE

Las firmas proveedoras y contratistas que no se hallen inscriptas en el Registro Centralizado de Proveedores y Contratistas de Ferrocarriles Argentinos, podrán cotizar en todos los llamados emitidos por organismo Central y Gerencias de Líneas para mayor información dirigirse a los lugares de consultas y venta de pliegos que se indican para cada organismo en el presente aviso.

LINEA GRAL. BELGRANO
Licitación Pública Nº E.C. 96 Ax. 12|85

OBJETO: Reptos. para espectómetro de fluorescencia de rayos X (Rigaku - Denki).

Apertura: Día: 10|1|86. — Hora: 11.
Valor del pliego: ₳ 6.
Licitación Pública Nº E.C. 0-04 Ax. 16|85.

OBJETO: Filtros para Locs. D.E.

Apertura: Día: 15|1|86. — Hora: 11.
Valor del pliego: ₳ 16.
Licitación Pública Nº E.C. 80 Ax. 06|85.

OBJETO: Adq. de cedro, pino del cerro, aserrado, maderas compensadas.

Apertura: Día: 16|1|86. — Hora: 11.
Valor del pliego: ₳ 6.
Licitación Pública Nº E.C. 0-08 Ax. 111|85.

OBJETO: Inducido completo y conjunto bobina de campo para Locs. Gral. Motors.

Apertura: Día: 23|1|86. — Hora: 11.
Valor del pliego: ₳ 30.
Licitación Pública Nº E.C. 0-04 Ax. 18|85.

OBJETO: Bobinado completo motor de tracción Locs. Cooper, según planos.

Apertura: Día: 24|1|86. — Hora: 11.
Valor del pliego: ₳ 9.
Consulta y venta de pliegos: En la Gcia. — Sección Licitaciones - Oficina Apertura de Propuestas - Local Nº 31, Planta Baja, Avda. de los Inmigrantes 1950, Capital Fedreal, en el horario de 10.30 a 13.30, de lunes a viernes.

e. 30|12 Nº 11.880 v. 2|1|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 10|85 del 22 Distrito.

OBJETO: Adquisición de cubiertas y cámaras de distintas medidas.

Presupuesto: ₳ 10.500. — Precio del pliego: ₳ 0,25.
Presentación propuestas: 7 de enero de 1986 a las 10 horas, en la Sede del 22 Distrito, Pringles 1070, Formosa, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 30|12 Nº 11.896 v. 2|1|86

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 155|85

OBJETO: Adquisición de Zapatos, Borceguíes y Botines Dieléctricos.

Fecha de Apertura: 17|1|86, 10 horas.
Valor del pliego: ₳ 20. — Consulta, retiro documentación, presentación y apertura ofertas: Gerencia de Compras, Alsina 1418, Planta Baja, Capital Federal, de 11 a 14 horas.

e. 30|12 Nº 11.897 v. 2|1|86

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 157|85

OBJETO: Papel Obra Alisado, Extrablanco.

Fecha de apertura: 13|1|86, 10 horas.
Valor del pliego: ₳ 10.
Consulta, retiro documentación, presentación y apertura ofertas: Gerencia de Compras, Alsina 1418, Planta Baja, Capital Federal, de 11 a 14 horas.

e. 30|12 Nº 11.898 v. 2|1|86

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 158|85

OBJETO: Molinete Hidrométrico Universal, Aparato Contador para Registrar las Revoluciones de la Hélice.

Fecha de apertura: 16|1|86, 10 horas.
Valor del pliego: ₳ 10.
Consulta, retiro documentación, presentación y apertura ofertas: Gerencia de Compras, Alsina 1418, Planta Baja, Capital Federal, de 11 a 14 horas.

e. 30|12 Nº 11.899 v. 2|1|86

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Expediente Nº 14.812|73-Cde. 255

Llámase a Licitación Pública Nº 11|86, para el día 9 del mes de enero de 1986, a las 16 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a: Coordinación Gral. de Prensa y Difusión, y durante el año 1986.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, oficina 1088, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: **OBJETO: La provisión de material para fotografía.**

e. 30|12 Nº 11.900 v. 31|12|85

H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
Expediente Nº 30.787|85
Licitación Pública Nº 79|85

Llámase a Licitación Pública. **OBJETO: La adquisición de artículos de librería.**

Sistema de Contratación: Ley de Contabilidad (Decreto Nº 5.720|72).
Apertura de las ofertas: 7 de enero de 1986, 16 horas.
Adquisición del pliego: Previo pago del mismo en nuestra Tesorería, retirar en Mesa de Entradas de Contaduría y Administración, en días hábiles de 10 a 19 horas.
Valor del pliego: ₳ 15 (Quince Australes).

e. 30|12 Nº 11.901 v. 31|12|85

LICITACIONES ANTERIORES

☆ Rubro "A"

LOCACIONES

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 117|85.

OBJETO: La locación de un depósito de secuestros para la Aduana de Mendoza.

Apertura: día 9 de enero de 1986, a las 13.30 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3º piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas, o Aduana de Mendoza.

e. 27|12 Nº 11.839 v. 30|12|85

☆ Rubro "B"

OBRAS

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 5,86

OBJETO: Los trabajos de "extensión red de agua potable en Puerto San Antonio Este, provincia de Río Negro".

Apertura: 28|1|86 a las 14 horas.
En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, sita en la Avenida Julio A. Roca Nº 734|42, Buenos Aires.
Consulta y retiro de pliegos: En la División Compras del Departamento Abastecimiento, planta baja de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas y en la Administración Puertos Bahía Blanca Muelle Nacional s|n., Ingeniero White, Bahía Blanca, Buenos Aires, en el horario de 7 a 14 horas.
Valor del pliego: ₳ 20.
Presupuesto oficial: estimado: ₳ 30.393.

e. 23|12|85 Nº 11.741 v. 7|1|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1|86 del 11º Distrito.

OBJETO: Ruta Nº 60, Provincia de Catamarca. Tramo: Alpasinche-Tinogasta (Reconstrucción de dientes y obras complementarias de desagüe).

Presupuesto: ₳ 34.826.
Depósito de garantía: ₳ 348,26.
Precio del pliego: ₳ 6,96.
Plazo de obra: 3 meses.
Presentación propuestas: 10 de enero de 1986 a las 10 horas, en la Sede del 11º Distrito, calle San Martín 871, Catamarca, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 26|12 Nº 11.832 v. 9|1|86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 256-P|85

OBJETO: Llamado a Concurso Público y Ofertas para la ejecución de trabajos de plantel exterior telefónico, por un período de 2 años.

Apertura: 20|1|86, a las 10 horas.
Valor del pliego: ₳ 300.
Presupuesto oficial: ₳ 35.870.000.
Informes y venta de pliegos: En Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

e. 19|12 Nº 11.669 v. 30|12|85

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 59 DM-85

OBJETO: Contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de terminación de renovación parcial de la instalación de calefacción en el Palacio Central de la ENCOTEL, sito en la calle Sarmiento 151, Capital Federal.

Fecha de apertura: 24|1|86 a las 16 horas

Presupuesto oficial: ₳ 54.690.
Importe de la garantía: ₳ 546.
Valor del pliego: ₳ 21,87.
Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura (Sección Pliegos y Contratos), Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde tendrá lugar la apertura.
Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección en el horario de 12 a 16 horas.

e. 23|12|85 Nº 11.740 v. 14|1|86

SENADO DE LA NACION
DIRECCION DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 104|86
Expte. Nº 2.221|85

OBJETO: Instalación de gas natural para calderas del Congreso de la Nación.

Apertura: Día 17 de enero de 1986 a las 11 horas.
Departamento Compras, H. Yrigoyen Nº 1849, Capital.
Valor del pliego de condiciones: ₳ 8.— (australes ocho). Departamento Compras, H. Yrigoyen 1849, Capital, de 11 a 18 horas.

e. 23|12|85 Nº 11.744 v. 7|1|86

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 46 DIA-85

OBJETO: Contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio destinado a la Oficina de Correos y Telégrafos en la localidad de La Falda (Provincia de Córdoba).

Fecha de apertura: 10|2|86, a las 15 horas.
Presupuesto oficial: ₳ 111.000.
Importe de la garantía: ₳ 1.110.
Valor del pliego: ₳ 44,40.
Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura (Sección Pliegos y Contratos), Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde tendrá lugar la apertura.
Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección en el horario de .. a 16.
Los interesados podrán hacer lo propio en las Cabeceras de los Distritos 6º (Córdoba); XI (Río Cuarto), o en la oficina La Falda (Provincia de Córdoba).

e. 19|12|85 Nº 11.670 v. 10|1|86

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
Expediente Nº 50.511

Llámase a Licitación Pública Nº 254.

OBJETO: La ejecución de la obra provisión e instalación de caldera e instalaciones complementarias, Sede Central.

Apertura: 17 de enero de 1986.
Hora: 10 (diez).
Presupuesto oficial: Sesenta y cinco mil australes (₳ 65.000).
Valor del pliego: Treinta y dos australes (₳ 32).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, 3º piso, Avda. del Libertador 8250, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 9.30 a 12 horas.

e. 18|12|85 Nº 11.617 v. 9|1|86

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 56 DIA-85

OBJETO: Contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio destinado a la Oficina de Correos y Telégrafos en la localidad de Cosquín (Provincia de Córdoba).

Fecha de apertura: 10|2|86, a las 16 horas.
Presupuesto oficial: ₳ 118.700.
Importe de la garantía: ₳ 1.187.
Valor del pliego: ₳ 47,48.
Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura (Sección Pliegos y Contratos), Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde tendrá lugar la apertura.
Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección en el horario de 12 a 16.
Los interesados podrán hacer lo propio en los Distritos 6º (Córdoba); XI (Río Cuarto), o en la oficina Cosquín (Provincia de Córdoba).

e. 19|12|85 Nº 11.671 v. 10|1|86

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 4|86

OBJETO: La reparación integral de una embarcación para limpieza de espejo de agua - AGP-LR-31, provisión de repuestos y trabajos eventuales, ubicada en Dique 2 Lado Este (Prolongación calle Estados Unidos), de Puerto Buenos Aires.

Apertura: 23|1|86, a las 14 horas.
En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, sito en la Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, planta baja, Buenos Aires.
Consulta y retiro de pliegos: En la División Compras de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas.
Valor del pliego: ₳ 80.

e. 19|12 Nº 11.672 v. 31|12|85

AEROLINEAS ARGENTINAS
SOCIEDAD DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 5.903|85.

OBJETO: Contratar los trabajos por la obra: Reemplazo de cubiertas hidrófugas en planta industrial Ezeiza, con una superficie aproximada de 19.500 m2.

Pliego, consultas y presentación de propuestas: Departamento Compras en Plaza, Div. Licitaciones, Avda. Paseo Colón 221, piso 1º, oficina 134, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.
Valor del pliego: ₳ 200.
Bases generales de licitación y contratación de obras: ₳ 5; que se abonarán en el Departamento Finanzas, Avda. Paseo Colón 185, piso 6º, oficina 605, Capital, dentro del horario de 10 a 15 horas.
Fecha de apertura: 14 de enero de 1986, a las 10.30 horas.

e. 18|12 Nº 11.622 v. 30|12|85

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
Expediente Nº 50.994

Llámase a Licitación Pública Nº 255.

OBJETO: La ejecución de la obra "Renovación red interna de distribución de gas natural a media presión - Centro Atómico Constituyentes".

Apertura: 8 de enero de 1986.
Hora: 10 (diez).
Presupuesto oficial: veinticinco mil doscientos veinte australes (₳ 25.220).
Valor del pliego: trece australes (₳ 13).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, 3º piso, Avenida del Libertador 8250, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 9.30 a 12 horas.

e. 16|12 Nº 11.500 v. 30|12|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 23|85 del 2º Distrito

OBJETO: Ruta Nac. Nº 38, Provincia de Córdoba. Tramo: La Falda, La Cumbre, Progresiva: Km. 787. (Reconstrucción y ensanche de losa de puente sobre estribo existente).

Presupuesto ₳ 33.205.
Depósito de garantía: ₳ 332,05.
Precio del pliego: ₳ 7.
Plazo de obra: 3 meses.
Presentación propuestas: 2 de enero de 1986 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 16|12 Nº 11.504 v. 30|12|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 24|85 de 2º Distrito

OBJETO: Ruta Nac. Nº 9 (N). Provincia de Córdoba. Tramo: Córdoba, Jesús María, Sección: Progresiva: Km. 729,850, Km. 730,850. (Construcción de desagüe de una (1) alcantarilla).

Presupuesto: ₳ 106.583.
Depósito de garantía: ₳ 1066.
Precio del pliego: ₳ 21.
Plazo de obra: 4 meses.
Presentación propuestas: 15 de enero de 1986 a las 11 horas en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 16|12|85 Nº 11.505 v. 7|1|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 6 -IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nº 1.724|85 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de la siguiente obra:

OBJETO: Ruta Nº 143, Prov. de Mendoza. Tramo: Límite con La Pampa. General Alvear, Sección: Límite con La Pampa (Km. 542,90). Cochico (Km. 490), (terraplenes para alteo de banquinas, escarificado, bacheo y ejecución de tratamiento bituminoso superficial de sellado).

Presupuesto: ₳ 259.160.
Depósito de garantía: ₳ 2.591,60.
Precio del pliego: ₳ 52.
Plazo de obra: 4 meses.
Presentación de propuestas: 22 de enero de 1986 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002, P.B., Capital Federal.

e. 16|12|85 Nº 11.503 v. 7|1|86

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 2|86

OBJETO: La construcción tanque de agua en Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz.

Apertura: 13|1|86, 14 horas.
En la sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento sita en la Avda. Julio A. Roca 734|42, Buenos Aires.
Consulta y retiro de pliegos: En la División Compras, planta baja, de la dirección mencionada en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas y en la Administración Puertos Patagónicos, Puerto Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en días hábiles en el horario de 8.30 a 12 y 13.30 a 17 horas.
Valor del pliego: ₳ 30.
Presupuesto oficial estimado: australes 56.340,87.

e. 9|12 Nº 11.058 v. 30|12|85

Rubro "C"

SERVICIOS

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL
DIRECCION GENERAL DE FINANZAS

Por dos (2) días llámese a Licitación Pública Nº 1.098|85.

OBJETO: El mantenimiento de la central telefónica automática Siemens, instalada en sede central, Avda. L. N. Alem 1067, 7º piso, Capital.

Apertura: 10 de enero de 1986, a las 14 horas, en la Dirección General de Finanzas, Compras y Suministros, Migueletes, sobre Avda. Gral. Paz, entre Albarellos y Constituyentes, Provincia de Buenos Aires.
Retiro de pliegos y presentación de propuestas, en la dirección indicada, días hábiles de 9 a 12 y de 13 a 16 horas.

e. 27|12 Nº 11.840 v. 30|12|85

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expediente Nº 42.673|85
Licitación Pública Nº 95|86

Servicio solicitante: SELAB (Servicio de Laboratorios).

OBJETO: Contratación de un servicio de lavado y planchado de ropa.

Apertura: 3|1|86, a las 16 horas.
Lugar de apertura y retiro de pliegos: División Compras y Suministros, Avda. Paseo Colón 922, planta baja, oficina 22, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y 12.30 a 19.

e. 27|12 Nº 11.841 v. 30|12|85

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expediente Nº 42.860|85
Licitación Pública Nº 96|86

Servicio solicitante: Servicio Nacional de Sanidad Animal.

OBJETO: Contratación de un servicio diario de refrigerio.

Apertura: 13|1|85, a las 17 horas.
Lugar de apertura y retiro de pliegos: División Compras y Suministros, Av. Paseo Colón 922, planta baja, oficina 22, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y 12.30 a 19.

e. 26|12|85 Nº 11.793 v. 7|1|86

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

OBJETO: Reparación de siete (7) máquinas instaladas en la División Impresiones y Laboratorio Fotográfico.

Apertura: El 30 de diciembre de 1985 a las 9.30 horas.
Las propuestas de la Licitación Pública Nº 8|85, serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en la División Compras, sita en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 666, 6º piso, Capital Federal, donde podrán retirarse los respectivos pliegos de condiciones.
Tel. 46-2160 ó 46-2003 Int. 76.

e. 23|12|85 Nº 11.762 v. 2|1|86

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
Expediente Nº 50.993

Llámase a Licitación Pública Nº 258.

OBJETO: La "contratación servicio de limpieza Sede Central y casas anexas".

Apertura: 10 de enero de 1986.
Hora: 10 (diez).
Valor del pliego: Trescientos cincuenta australes (₳ 350).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, 3º piso, Avda. del Libertador 8250, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 9.30 a 12 horas.

e. 23|12|85 Nº 11.746 v. 3|1|86

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5-0010
Actuación Nº 790-0151|85

Llámase a Licitación Pública Nº 62 para el día 3 de enero de 1986 a las doce horas.

OBJETO: El servicio de mantenimiento de máquinas registradoras, cassetteras, memorias y marcadoras de precios marca Sweda, como así también la provisión y recambio de cassettes para unidades Sweda L-50.

Pliego de bases y condiciones e informes en el Departamento Compras y Suministros, Libertad 731, 7º piso, Capital Federal.
Valor del pliego: ₳ 6,30.

e. 23|12|85 Nº 11.763 v. 2|1|86

LOTERIA NACIONAL
Expediente Nº 421.652|85

Llámase a Licitación Pública Nº 10|83.

OBJETO: La contratación del servicio de reparación y mantenimiento integral de 113 máquinas de escribir manuales, 45 eléctricas y 102 de calcular afectadas a diversas dependencias de esta Administración Central, sita en Santiago del Estero 126|40, durante el período comprendido entre la fecha de recepción de la respectiva orden de compra (estimativamente durante febrero de 1986) y el 31 de diciembre de 1986.

La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de enero de 1986, a las 14 horas.
Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero Nº 126|40, piso 4º, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, teléfono 37-2868.

e. 19|12 Nº 11.679 v. 31|12|85

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 1|86

OBJETO: Reparación de vidrios y claraboyas del Palacio de Justicia.

Apertura: 3 de febrero de 1986, 9 hs.
Destino: Intendencia del Palacio de Justicia.
Apertura y lugar de entrega de las propuestas: Departamento de Compras, Talcahuano 550, P. 3º, Of. 6090, Capital Federal.
Informes y retiro de pliegos: Departamento de Arquitectura, Cerrito 550, P. 7º, Capital Federal.
Venta de pliegos: Departamento de Contaduría, Tte. Gral. Perón 2455, P. 4º, Capital Federal.
Horario de atención al público: De 8 a 13.30 horas.
Importe de la garantía: Doscientos cincuenta australes (₳ 250).
Valor del pliego: Cuatro australes con veinte centavos (₳ 4,20).

e. 17|12 Nº 11.569 v. 31|12|85

Rubro "D"

SUMINISTROS

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO - COMPRAS

OBJETO: Adquisición de pan.

Apertura: 2|1|86, a las 9 horas.
Llámase a Licitación Pública Nº 39|85 para la adquisición de provisión durante el año 1986 de pan tipo fonda.
Para cualquier consulta, entrega de pliegos, cláusulas particulares y apertura de las propuestas, dirigirse al Departamento Administrativo (Compras), de esta Dirección Nacional del Antártico, Cerrito 1248, Capital, en el horario de 9 a 11 horas, de lunes a viernes.
Las propuestas deberán ser entregadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado, indicando el número, día y hora de la licitación y ser entregadas en esta Dirección Nacional, con anterioridad al acto de apertura.

e. 27|12 Nº 11.842 v. 30|12|85

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Pública Nº 1|86.

OBJETO: Adquisición de uniformes de invierno para personal de servicio y maestranza.

Pliegos: Retirar en División Licitaciones; 25 de Mayo 145; 4º piso; Of. 455; Capital; de 10 a 16 horas.
Apertura: 7|1|86 a las 11 horas en el lugar indicado precedentemente.
e. 26|12 Nº 11.835 v. 30|12|85

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
Licitación Pública Nº 14|85
Llama a Licitación Pública Nº 14|85.

OBJETO: La adquisición de muebles destinados a la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales; dependiente de esta Universidad.

Presupuesto oficial: 12.000 australes (australes doce mil).
Lugar y fecha de apertura: Dirección General de Administración.
Hora: 9.30.
27 de diciembre de 1985; 4600; Jujuy.
Los pliegos correspondientes podrán ser solicitados en la Dirección General de Administración; Belgrano 1158 (4600) San Salvador de Jujuy; de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 horas.
e. 27|12 Nº 11.844 v. 30|12|85

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
Licitación Pública Nº 20|85.
Llama a Licitación Pública.

OBJETO: La adquisición de cuatro (4) vehículos oficiales destinados a esta Universidad.

Presupuesto oficial: 68.000 australes.
Lugar y fecha de apertura: Dirección General de Administración: Belgrano 1158; San Salvador de Jujuy.
Los pliegos correspondientes podrán ser solicitados en la Dirección General de Administración; de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 horas.
e. 27|12 Nº 11.845 v. 30|12|85

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
Licitación Pública Nº 21|85.
Llama a Licitación Pública Nº 21|85.

OBJETO: La adquisición de un equipo de audio; destinado a la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.

Presupuesto oficial: 21.228 australes.
Lugar y fecha de apertura: Dirección General de Administración: Belgrano 1158 (4600); San Salvador de Jujuy. 27 de diciembre de 1985.
Hora 18 (dieciocho).
Los pliegos correspondientes podrán ser solicitados en la Dirección General de Administración; de lunes a viernes en el horario de 8 a 13.
e. 27|12 Nº 11.846 v. 30|12|85

SENADO DE LA NACION
DIRECCION DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 109|86.
Expediente Nº 2.766|85.

OBJETO: Adquisición de artículos de bazar.

Apertura: Día 3 de enero de 1986.
Hora: 11.
Departamento de Compras: H. Yrigoyen 1849.
Retiro de pliegos: Departamento de Compras: H. Yrigoyen 1849; Capital; de 8 a 20 horas.
e. 27|12 Nº 11.847 v. 30|12|85

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

OBJETO: Adquisición de bombas a paletas de caudal fijo, cartuchos y ejes dobles.

Apertura: 4 de enero de 1986. A las 10 horas. "2º Llamado", ...
Llámase a Licitación Pública Nº 73|85, "2º Llamado", de acuerdo a las bases y condiciones especificadas en el pliego respectivo.
Dichos pliegos podrán consultarse y retirarse en la División Administración, calle Mendoza Nº 1035, 5º piso, Rosario y|o en la Gerencia de Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), calle Paseo Colón Nº 367, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas, previa presentación de fotocopias de inscripción en el Registro Industrial de la Nación.
Para este último caso de no corresponder su inscripción, deberá aclarar mediante nota, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.
El acto de apertura de sobres y lectura de las propuestas se realizará el día de enero de 1986, a las 10 horas, en presencia de funcionarios de la Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran a la dirección mencionada en primer término.
e. 27|12 Nº 11.855 v. 30|12|85

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Licitación Pública Nº 4

OBJETO: Provisión de formularios de giro —liquidación por teleproceso— con medidas de seguridad y de desglose rápido Snap out con carbónico intercalado.

Con apertura: 7|1|86, a las 11 horas.
Consultas, retiro de pliegos y entrega de propuestas en el Departamento de Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310.
Valor del pliego: ₳ 20.
e. 27|12 Nº 11.843 v. 30|12|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 250-P|85

OBJETO: Adquisición de instrumentales (binocular, multímetro, teodolito, etc.).

Apertura: 9|1|86 a las 8.30 horas.
Valor del pliego: ₳ 15.
Informes y venta de pliegos en Avenida La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal de 8.30 a 14.30 horas.
e. 26|12|85 Nº 11.805 v. 6|1|86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 251-P|85

OBJETO: Adquisición de tela azulada para planos.

Apertura: 9 de enero de 1986. Hora: 9.
Valor del pliego: ₳ 15.—.
Informes y venta de pliegos en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 26|12|85 Nº 11.806 v. 6|1|86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 253-P|85

OBJETO: Adquisición de escaleras.

Apertura: 9 de enero de 1986. — Hora: 9.30.
Valor del pliego: ₳ 65.
Informes y venta de pliegos en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 26|12|85 Nº 11.807 v. 6|1|86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 241-P|85

OBJETO: Adquisición de cajas para empalmes, soportes y grampas para cajas de empalmes.

Apertura: 8|1|86, a las 8.30 horas.
Valor del pliego: ₳ 50.
Informes y venta de pliegos, en Av. La Plata 1540, piso 3º Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 20|12 Nº 11.726 v. 31|12|85

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 88|86
Expediente Nº 42.679|85
Servicio solicitante: Servicio de Laboratorios.

OBJETO: Adq. de 3.000 toneladas de heno de alfalfa.

Apertura: 10|1|86, a las 8 horas.
Retiro de pliegos: División Compras y Suministros, Av. Paseo Colón 922, planta baja, oficina 22, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y 12.30 a 19, en la Comisión Local de SELSA, Colombia 126, Trelew, Chubut.
e. 20.12 Nº 11.723 v. 30|12|85

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 89|86
Expediente Nº 42.682|85
Servicio solicitante: Servicio de Laboratorios.

OBJETO: Adq. 2.200 animales bovinos.

Apertura: 10|1|86, a las 15 horas.
Retiro de pliegos: División Compras y Suministros, Av. Paseo Colón 922, planta baja, oficina 22, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y 12.30 a 19, y en Rivadavia 1433, Esquel, Pcia. de Chubut (Dr. Carlos Vaghi).
Lugar de apertura de las propuestas: Comisión Local de SELSA, Rivadavia Nº 1433, Esquel, Pcia. de Chubut.
e. 20|12 Nº 11.724 v. 30|12|85

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T. E.: 772-8091 — Int. 171|172
Licitación Pública Nº 25|85
Empresa: Fábrica Militar de Conductores Eléctricos "ECA".

OBJETO: 4.500 Tn. cobre Ingot-Bars; 900 Tn. cobre electrolítico en barrotes (Wire-Bars) y 4.500 Tn cátodos de cobre electrolítico según especificaciones Astm B-216|78; Astm B 5|43 Bs. 1036|52 norma Iram 574 y especificaciones Astm B 574 respectivamente.

Apertura: 31 de enero de 1986 a las 11.30 horas.
Lugar de apertura: DGFM. Avenida Cabildo Nº 65, 1º piso, Oficina 147, Buenos Aires.
Para mayor información y para adquisición del respectivo pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General; Avenida Cabildo 65, 1º piso, Oficina 147, Buenos Aires; en el horario de 9 a 12 horas.
Valor del pliego: ₳ 50 (australes cincuenta).
e. 24|12|85 Nº 11.785 v. 6|1|86

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL
ENTIDAD INTERMEDIA COOPERADORAS
Centro Integral de Educación Media de Trenque Lauquen
Licitación Nº 5 85

OBJETO: Provisión de cubierta metálica y cierres para el Centro Integral de Educación Media de Trenque Lauquen.

Presupuesto oficial: ₳ 34.315,00.
Informes y ventas de pliegos: en Avda. Roca 256, de Trenque Lauquen, de 8 a 12 horas. Teléfono: 0392-23113.
Informes en Capital Federal: Alte. Manuel J. García Nº 1106, Tel. 782-8383.
Régimen de contratación: por antecedentes y precios.
Apertura: 10 de enero de 1986, a las 10.30 horas, en Avda. Roca 256, de Trenque Lauquen. Se recepcionarán ofertas hasta el día y hora indicados.
Valor del pliego: ₳ 90,00.
₳ 24,15 e. 20|12 Nº 70.384 v. 30|12|85

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL
ENTIDAD INTERMEDIA COOPERADORAS
Centro Integral de Educación Media de Trenque Lauquen
Licitación Pública Nº 4 85 (2º llamado)

OBJETO: Provisión de carpintería metálica para el Centro Integral de Educación Media de Trenque Lauquen.

Presupuesto oficial: ₳ 39.681,28.
Informes y ventas de pliegos: en Avda. Roca 256, de Trenque Lauquen, de 8 a 12 horas.
Informes en Capital Federal: Alte. Manuel J. García Nº 1106, Tel. 782-8383.
Régimen de contratación: por antecedentes y precios.
Apertura: 10 de enero de 1986, a las 10 horas, en Avda Roca 256, de Trenque Lauquen. Se recepcionarán ofertas hasta el día y hora indicado.
Valor del pliego: ₳ 90.00.
₳ 24,15 e. 20|12 Nº 70.385 v. 30|12|85

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 37|85.

OBJETO: Adquisición de papeles; cartones y cartulinas para el año 1986.

Apertura: 14 de enero de 1985; a las 11 horas.
Consulta y|o retiro de pliegos: División compras (H. Yrigoyen 1770; Capital Federal; 6º piso) cualquier día hábil de 10 a 16 horas.
e. 19|12 Nº 11.684 v. 31|12|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 244-P|85

OBJETO: Adquisición de uniformes de invierno

(Esta licitación pública reemplaza a la Nº 78-P 85 que fuera suspendida oportunamente).

Apertura: 7 1|86 a las 9.30 horas.
Valor del pliego: ₳ 50.
Informes y venta de pliegos en Avenida La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal de 8.30 a 14.30 horas.
e. 19 12 Nº 11.690 v. 30|12|85

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
Tel. 772-8091 - Int. 171-172
Licitación Pública Nº 24|85
Empresa: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

OBJETO: Hasta aproximadamente 350.000 toneladas de mineral de hierro para Altos Hornos.

Apertura: Prorrogada hasta el 21 de enero de 1985 a las 11.30 horas.
Para mayor información y para la adquisición del pliego de condiciones, dirigirse a esta Dirección General, Avda. Cabildo 65, piso 1º, Of. 147 Buenos Aires; en el horario de 9 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la mencionada licitación.
Valor del pliego: ₳ 50 (australes cincuenta con 00|100).
e. 18|12 Nº 11.636 v. 30|12|85

ESTABLECIMIENTOS ALTOS HORNOS ZAPLA
ESTACION GRAL. M. N. SAVIO
Palpalá (Jujuy)
Licitación Pública Nº 52|85

OBJETO: "Por la provisión de trescientas toneladas de mezcla proyectable de alta sílice".

Apertura: 15 de enero de 1986, a horas 15.
Por pliegos de condiciones, dirigirse a este establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65 Buenos Aires.
Lugar de apertura: En establecimiento Altos Hornos Zapla. Sección Compras.
Valor del pliego: ₳ 30 (treinta australes).
e. 18|12 Nº 11.637 v. 30,12|85

FABRICA MILITAR "SAN FRANCISCO"
Urquiza 55, 2400.
San Francisco (Cba.)
Licitación Pública Nº 01|85

OBJETO: Por la provisión de 525 tons. aproximadas de chapa SAE 1035 en círculos, de origen nacional para fabricación de discos para agricultura.

Apertura: 8 de enero de 1986 a las 11 horas.
Por pliegos de condiciones dirigirse a Fábrica Militar "San Francisco". Oficina de Compras, Urquiza 55, 2400 San Francisco (Cba.), de lunes a viernes de 6 a 13 horas.
Valor del pliego: ₳ 10 (australes diez).
e. 18 12 Nº 11.638 v. 30|12|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

OBJETO: Adquisición de retén para alambre de bajada.

Licitación Nº 187-P,85.

Apertura: 8|1|86.
Hora: 9.30.
Valor del pliego: 32 australes.
Informes y venta de pliegos en Avenida La Plata 1540; piso 3º; Capital de 8.30 a 14.30 horas.
e. 23 12 85 Nº 11.762 v. 2|1|86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 259-P|85

OBJETO: Adquisición de caños de acero cincado.

Apertura: 7|1 86. Hora: 10.30.
Valor del pliego: ₳ 37.
Informes y venta de pliegos: en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 23 12 85 Nº 11.763 v. 2|1|86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 260-P|85

OBJETO: Adquisición de dedal y ligadura de plomo.

Apertura: 7.1.86. Hora: 11.
Valor del pliego: ₳ 35.
Informes y venta de pliegos: en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 23.12|85 Nº 11.764 v. 2|1|86

EMPRESAS OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBICA
Expediente Nº 8.670.LP-1985

OBJETO: Adquisición de cloro líquido.
Apertura: 14 de enero de 1986 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.
Pliegos: en el citado lugar, primer piso del anexo al precio de ₳ 400.
Monto estimado de la provisión: ₳ 2.662.929, incluye el Impuesto al Valor Agregado.
e. 23 12 86 Nº 11.768 v. 3|1|86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 261-P 85

OBJETO: Adquisición de anillas, soportes-mordazas de retención, etc.
Apertura: 8 1 86. Hora: 9.
Valor del pliego: ₳ 70.
Informes y venta de pliegos: en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 23|12,85 Nº 11.765 v. 2|1|86

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
Licitación Pública Nº 16 85

OBJETO: La adquisición de papel y cartulina, en sus distintos gramajes, para la dirección de publicaciones.

Dependiente de esta Universidad.
Presupuesto oficial: ₳ 8.300,00.
Lugar y fecha de apertura: Dirección General de Administración, Belgrano 1158, (4600), S. S. de Jujuy, 26 de diciembre de 1985. Hora: 10 (diez).
Los pliegos correspondientes podrán ser solicitados en la Dirección General de Administración, Belgrano 1158 (4600), San Salvador de Jujuy, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 horas.
e. 16|12 Nº 11.531 v. 30|12|85

FRANQUEO A PAGAR